



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**CLXXXVIII. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

Función de Gasto 1 “Protección Ambiental”, Actividad Institucional 332 “Promoción de Medios Alternativos de Transporte”

Auditoría ASCM/160/17

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, vigentes al inicio de la revisión de la Cuenta Pública 2017; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de 2017, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), en el eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable”, finalidad 2 “Desarrollo Social”, función 1 “Protección Ambiental”, subfunción 6 “Otros de Protección Ambiental”, actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, reportó una meta física original de atención de 44 eventos y una meta física alcanzada sin variación respecto de su programación original; el presupuesto original de la actividad institucional revisada fue de 2,964.3 miles de pesos, el modificado de 85,458.3 y el ejercido se situó en 85,419.3 miles de pesos, por lo que el gasto ejercido fue superior en 2,781.6% (82,455.0 miles de pesos) respecto del aprobado.

El presupuesto ejercido, por 85,419.3 miles de pesos, estuvo integrado por 59,961.0 miles de pesos de recursos federales y 25,458.3 miles de pesos de recursos fiscales para atender la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte". El total de los recursos se erogó en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", por 1,136.3 miles de pesos (1.3%); 3000 "Servicios Generales", por 27,877.1 miles de pesos (32.7%); y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por 56,405.9 miles de pesos (66.0%).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la presente auditoría se sustentó en los criterios "Importancia Relativa", ya que en la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", la variación del presupuesto ejercido fue de 2,781.6% respecto al originalmente aprobado; "Propuesta e Interés Ciudadano", por tratarse de una actividad de impacto social y ambiental; y "Presencia y Cobertura", a fin de garantizar que se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y porque dicha actividad institucional no había sido fiscalizada mediante una auditoría de desempeño con enfoque ambiental. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones realizadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte", de fomentar el uso de la bicicleta y recuperación del espacio público por medio de la convivencia ciudadana de forma saludable; establecer una cultura del uso de la bicicleta a través de educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa Muévete en Bici, así como de otras actividades de carácter social y recreativo; hacer de la bicicleta un modo de transporte accesible para la población; reducir la emisión de contaminantes criterio y gases de efecto invernadero del sector transporte. Proveer a la ciudad de una alternativa de transporte individual eficiente y no contaminante, ayuda a que dentro de un mediano a largo plazo, se puedan reducir los tramos de viajes realizados en modos contaminantes, éste opera el

Paseo Dominical, espacio que abre las principales avenidas y calles de la ciudad a vehículos no motorizados, en un horario de 08:00 a 14:00 horas en una ruta de 55 km denominada Julio Verne-Reforma-División del Norte-Patriotismo-Centro Histórico-La Villa, en ella la ciudadanía disfruta de la ciudad en otra perspectiva. Estos paseos tienen una asistencia promedio de 50 mil personas, la cual goza de diferentes servicios gratuitos, eventos y actividades dentro de la ruta.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por la SEDEMA, respecto de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, que comprendió la revisión del control interno y de las vertientes de competencia de los actores, eficacia, eficiencia y economía.

En cuanto a la competencia profesional de los servidores públicos, se determinó revisar dos expedientes del personal de estructura que correspondieron al 100.0%, así como ocho expedientes de prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a personal de estructura, que correspondió al 100.0% de esa categoría de personal que operó la actividad institucional 332, con objeto de verificar que cubrieron el perfil de puesto correspondiente a los cargos asignados.

Para la vertiente de eficacia se determinó revisar 44 compilaciones de documentación que corresponden a cada uno de los eventos llevados a cabo en el ejercicio 2017 que consistieron en 40 paseos dominicales del Programa Muévete en Bici y cuatro paseos nocturnos, que correspondieron al 100.0% de los eventos realizados.

En la vertiente de eficiencia, para verificar la implementación del procedimiento “Planeación y operación del programa Muévete en Bici” establecido en el manual administrativo de la SEDEMA y el cumplimiento de los Lineamientos de Coordinación para instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero 2015, se determinó revisar la documentación generada con motivo de la programación, organización

y realización de los 44 eventos realizados en 2017, que representó el 100.0%. En tanto que para la revisión de los recursos financieros, se determinó un muestreo dirigido determinado con la experiencia y criterio del personal auditor, en función del tiempo establecido para la ejecución de la auditoría, del que se delimitó revisar dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de un universo de 31 CLC, que comprenden 56,405.9 miles de pesos y que son representativas, porque equivalen al 94.1% del presupuesto federal reportado como ejercido.

Respecto de la evaluación del Sistema de Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y al objetivo de la actividad institucional 332 y la normatividad aplicable y se consideraran los componentes Entorno de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Seguimiento; se determinó aplicar en las oficinas de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista de la SEDEMA, área encargada de operar la actividad institucional revisión, dos cuestionarios al personal de estructura que operó la actividad, equivalente al 100.0% del total de trabajadores de estructura responsables de su operación que laboraron en el ejercicio 2017, así como a 12 trabajadores técnico-operativos de los 34 trabajadores de esa categoría, que correspondieron al 35.3%; además del estudio y análisis de la información y documentación obtenidas y recopiladas.

Respecto a la competencia de los actores, se verificó que el sujeto fiscalizado fuera competente para realizar la tarea encomendada en la actividad institucional revisada; que contara con perfiles de puesto y que los servidores públicos asignados a la actividad institucional los hayan cubierto. Asimismo, se revisó que hubiesen recibido la capacitación respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual se examinó en la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, el 100.0% de los expedientes del personal de estructura y de honorarios que operaron en 2017 la actividad institucional revisada, como ya se mencionó.

Para la eficacia se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteados, así como la Rendición de Cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, y los mecanismos de medición y evaluación implementados. Para ello, se determinó revisar el soporte documental los 44 eventos o paseos dominicales

que se realizaron durante el año 2017, con objeto de fomentar el uso de la bicicleta y la recuperación del espacio público, por lo que la revisión se concentró en 44 compilaciones de documentación que corresponden a cada uno de los mencionados eventos y que representó el 100.0%, con el propósito de constatar las acciones realizadas por la SEDEMA para establecer una cultura del uso de la bicicleta en la Ciudad de México.

Asimismo, se realizó una visita al paseo dominical del Programa Muévete en Bici, con la finalidad de presenciar y verificar que la operación de los paseos dominicales se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento establecido para ello; constatar que las actividades contenidas en la minuta elaborada por el sujeto fiscalizado, previo al paseo dominical, se llevaran a cabo; y comprobar la utilización de los recursos materiales con los que cuenta la SEDEMA para la operación de la actividad institucional; además se aplicaron de manera aleatoria 100 encuestas a los asistentes al paseo con la finalidad de conocer si los eventos desarrollados por el sujeto de fiscalizado han impactado en el uso de la bicicleta por la ciudadanía como un medio alternativo de transporte. También se analizó el impacto ambiental que se generó en cuanto a los resultados de la vertiente en relación con la disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera en la Ciudad de México, de acuerdo con la información disponible sobre el tema en el Sexto Informe de Gobierno de la Secretaría del Medio Ambiente.

En cuanto a la eficiencia, se midió y calificó la forma como se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello se analizaron los procesos clave con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir el objetivo planteado en la actividad institucional, se estudió el procedimiento "Planeación y Operación del Programa Muévete en Bici" con el que contó el sujeto fiscalizado en su manual administrativo que estuvo vigente en 2017, para organizar y llevar a cabo los paseos dominicales, además de comprobar la observancia de los Lineamientos de Coordinación para instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes ya mencionados; para ello, se revisó la documentación relativa a los 44 eventos realizados en 2017 del paseo dominical Muévete en Bici, que correspondió al 100.0% de los eventos realizados y se revisó la evidencia documental generada con motivo de la organización y programación de los 44 eventos, de acuerdo con lo establecido en dichos lineamientos, además de la visita que se realizó a un evento.

Respecto de los recursos materiales, se revisó en las instalaciones de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, la contribución de equipo y mobiliario diverso propio de oficina; y, específicamente, de 78 *walkie talkie*, 34 megáfonos, 7 micrófonos inalámbricos, 4 lámparas de emergencia, 3 cámaras fotográficas, 2 sistemas de audiobocinas, 3 remolques con extensión para bicicletas, 2 remolques cama baja y 6 camionetas, en la operatividad de la actividad institucional revisada, mediante registros internos, declaraciones del sujeto fiscalizado, constancias que obran en archivo del sujeto de fiscalización y la visita que realizó la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) al paseo dominical.

Se analizaron los recursos financieros utilizados para la operación de la actividad institucional revisada, mediante el análisis de dos CLC, de 31 instrumentos de pago, determinados mediante un muestreo dirigido, ya que las dos CLC son representativas, porque corresponden a 56,405.9 miles de pesos, que equivalen al 94.1% del presupuesto federal reportado como ejercido en la actividad institucional revisada, y mediante ellas se erogaron recursos dentro del marco de la actividad institucional estudiada para la adquisición de 340 bicicletas eléctricas y 28 cicloestaciones.

Mediante el estudio de la plantilla de personal del sujeto fiscalizado que desarrolló la actividad institucional 332, se revisó su contribución en relación con el dictamen de estructura orgánica autorizado de 26 plazas a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (DGBUEA) que fue la unidad administrativa a cargo de la actividad institucional revisada. También se revisaron los informes mensuales de ocho prestadores de servicios por honorarios, así como las respuestas a cuestionamientos sobre las principales funciones y actividades que desempeñó el personal operativo en 2017 formulados a cinco trabajadores de base, nueve eventuales, dos prestadores de servicios por honorarios y uno contratado por el concepto nómina 8.

En relación con la economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y que éstas hayan contribuido al logro de los objetivos de la actividad institucional revisada, por lo que se determinó revisar cuatro partidas presupuestarias (2111, 2211, 3722 y 3822) sujetas a medidas de austeridad, racionalidad y disciplina financiera durante el ejercicio 2017, así como 13 afectaciones

presupuestales correspondientes a tres partidas (2111, 2211 y 3722), que se seleccionaron por medio de un muestreo dirigido por presentar disminuciones en el presupuesto ejercido respecto del aprobado para 2017 de 10.9%, 5.6% y 100.0%, respectivamente, y por estar consideradas dentro de las medidas de austeridad implementadas y tener vinculación directa con la operación de la actividad institucional revisada; de las cuatro partidas seleccionadas se determinó revisar la partida 3822 (gastos de orden social), ya que no estaba prevista su gasto en el presupuesto, para conocer si contribuyó al cumplimiento del objetivo de la actividad institucional en estudio.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Los artículos 62, fracción III; y 87 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México disponen que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, está la de verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de Control Interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, para asegurarse de que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como la de evaluar periódicamente la eficacia de los sistemas de control, y que el estudio y evaluación de la efectividad del control interno se determinará de acuerdo con los objetivos de la auditoría y con base en las pruebas y procedimientos de auditoría diseñados para verificar la eficiencia de los sistemas de control.

De conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Numeral 7, Inciso B) “Fase de Ejecución”, y Apartado 3 “Control Interno” de su Anexo Técnico, se realizó un análisis para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el que se consideraron los componentes siguientes: Entorno de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Seguimiento, con objeto de verificar que proporcionara seguridad razonable sobre la consecución de objetivos institucionales.

Para verificar la efectividad del Sistema de Control Interno que implementó la SEDEMA para la operación de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se utilizó la técnica de aplicación de cuestionarios, además del estudio de la información y documentación que proporcionó el sujeto fiscalizado en atención a los requerimientos de información; el procedimiento para los cuestionarios consistió en aplicarlos primero a los funcionarios públicos de mayor jerarquía responsables de la operación de la actividad institucional en revisión; posteriormente, se elaboraron los cuestionarios para su aplicación al personal técnico operativo; el propósito fue realizar un comparativo, por lo que se aplicaron dos cuestionarios al personal de estructura que operó dicha actividad, equivalente al 100.0% del total de trabajadores de estructura responsable de su operación que laboraron en el ejercicio 2017, así como a 12 trabajadores técnico-operativos de los 34 trabajadores de esa categoría, que correspondió al 35.3%; derivado de la aplicación de cuestionarios, así como del estudio de la información y documentación, se observó lo siguiente:

Entorno de Control

Se identificó que la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, en el ejercicio 2017, estuvo a cargo de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y la operación correspondió a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, adscrita a dicha Dirección General.

Se comprobó que el sujeto de fiscalizado contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1896 del 9 de julio de 2014, y lo difundió por medio de la circular núm. SEDEMA/DGBUEA/JUDEA/0001/2017 del 9 de enero de 2017. También se impartió el curso de capacitación “Ética, Conflicto de Intereses y Políticas de Integridad” a 15 servidores públicos, dos de estructura, seis eventuales, uno de nómina 8 y seis de honorarios, como parte de las acciones para promover y fomentar la integridad personal, profesional y los valores éticos, durante el ejercicio 2017. Sin embargo, la SEDEMA careció de mecanismos para evaluar y, en su caso, sancionar los incumplimientos a las normas de ética. Asimismo, mediante la aplicación de cuestionarios de control interno se identificó que el 83.0% de los 12 trabajadores técnico-operativo encuestados (7 trabajadores eventuales, 1 de nómina 8 y 2 de honorarios), manifestó desconocer o carecer de tales mecanismos, y el restante

17.0% de los trabajadores técnico-operativos, sí conocieron las normas éticas en el ejercicio 2017.

La entonces Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA hizo del conocimiento de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, la obligación de efectuar las declaraciones “Tres Vs Corrupción”, de las personas servidoras públicas que le estaban adscritas. La Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista manifestó que cuatro servidores públicos, dos de estructura y dos prestadores de servicios profesionales por honorarios, cumplieron con esa obligación; no obstante, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA careció de evidencia de que un trabajador de estructura de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, adscrito a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, haya realizado su declaración de Conflicto de Intereses.

El sujeto fiscalizado contó con un manual administrativo con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 4 de julio de 2016 y difundido entre el personal de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista mediante la circular del 6 de noviembre de 2017.

En el estudio de dicho manual administrativo, se identificó que éste definió los niveles de responsabilidad de acuerdo con la estructura organizacional y las funciones asignadas al personal adscrito a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista; y, que incluye la misión y visión de la dependencia, así como la misión de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; no obstante, de la aplicación de los cuestionarios de control interno se observó que del personal de estructura, sólo la titular de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista conoció la misión de la Dirección General y, el resto del personal sólo tuvo una idea general sin diferenciar las de ambas direcciones.

Se identificó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, como área responsable de la operación de la actividad institucional 332 en el ejercicio 2017, solamente tuvo adscrita una Subdirección; y, se verificó que en el manual administrativo con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, estuvieron definidas las atribuciones y procedimientos de tales áreas.

Adicionalmente, se revisó el oficio núm. OM/0846/2015 del 18 de diciembre de 2015 emitido por la Oficialía Mayor, y se comprobó que ésta dictaminó favorable la estructura orgánica de la SEDEMA, la cual entró en vigor a partir del 1 de diciembre de 2015; además, se corroboró que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista únicamente tuvo adscrita una Subdirección como personal de estructura; y se verificó que correspondió con la distribución de competencias y responsabilidades contenidas en su manual administrativo vigente en 2017. Asimismo, del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno aplicados a 12 trabajadores técnico-operativos equivalente al 35.3% de los empleados de esa categoría, se observó que el personal cuestionado tuvo conocimiento de la integración de la estructura orgánica.

Adicionalmente, se identificó que de forma complementaria a los procedimientos contenidos en el manual administrativo de la SEDEMA, la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista contó con los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero 2015; y, con cinco protocolos de actuación determinados en reuniones de trabajo de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista con el personal operativo (Atención médica, Localización de personas extraviadas, Cruces complejos para los participantes, Infracciones a vehículos automotores y Actos de proselitismo, marchas, peregrinaciones programadas y no programadas) como instrumentos específicos para normar el procedimiento por medio del cual se promueve el uso de la bicicleta.

En cuanto al nivel de conocimiento y habilidades de los servidores públicos que operaron la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se identificó que la SEDEMA contó con perfiles de puesto para el personal de estructura y honorarios; sin embargo, de la revisión de los expedientes de personal, responsables de la operación de la actividad institucional 332, se identificó que solamente una persona de estructura, perteneciente a la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, y dos prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a Jefe de Unidad Departamental (folios 1 y 3) cumplieron la totalidad de las variables dispuestas en los perfiles, por lo que una persona de estructura y 7 del personal de honorarios no

observaron los requerimientos. Asimismo, se identificó que el sujeto fiscalizado practicó evaluaciones aleatorias (teóricas y prácticas) de conocimientos relacionadas con el reglamento de tránsito y la operación de los paseos dominicales y nocturnos al personal encargado de la operación de la actividad institucional en revisión, en mayo y diciembre de 2017; sin embargo, no contó con el resultado de dichas evaluaciones.

También se observó que el sujeto fiscalizado conformó su Programa Anual de Capacitación 2017 con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación del ejercicio 2016, por lo que se comprobó que en el ejercicio 2017 la SEDEMA no realizó su Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; sin embargo se observó que en el Programa Anual de Capacitación 2017, en la vertiente técnico-operativa genérica, se programaron *tres cursos (Responsabilidad de servidores públicos y la actuación en el Programa de Vehículos Contaminantes, Calidad en la atención y servicio ciudadano, Manejo de la queja en atención ciudadana)*, mientras que en la vertiente técnico-operativa específica se programaron seis cursos (“Primeros Auxilios”, “Gestión Sustentable de Residuos Sólidos”, “Marco Jurídico del Programa de Vehículos Contaminantes”, “Valoración de Daños al Ambiente”, “Método de Valoración Económica Ambiental Aplicaciones y Prácticas”, y “Manejo y Mantenimiento de Sistemas de Naturación: Vegetación en Azoteas Verdes”) y en la vertiente directiva se programó el curso “Derecho Humano al Medio Ambiente y el Derecho Humano a la Ciudad”; sin embargo, no se observaron requerimientos de capacitación en temas vinculados con la operación de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

No obstante, se identificó que se impartieron cursos como capacitación interna en la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, en temas de primeros auxilios, protección civil, señalización y reglamento de tránsito, así como ética, conflicto de intereses y políticas de integridad; al respecto, del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno, se detectó que la totalidad del personal técnico-operativo cuestionado manifestó haber tomado esos cursos.

Evaluación del Riesgo

Para la detección de riesgos, se identificó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista implementó reuniones con el personal operativo participante en el Programa Muévete en Bici, de las cuales se generaron minutas y reportes finales, en los que se plasmaron los incidentes acontecidos durante los paseos en el ejercicio 2017. El sujeto de fiscalización identificó en el ejercicio 2017 como riesgos internos y externos presentes en la operación de la actividad institucional 332, los siguientes que coinciden con las respuestas del personal al que se le aplicaron los cuestionarios de control interno:

1. Ocurrencia de incidentes por parte de los asistentes a los paseos dominicales que requieren de servicio médico.
2. Extravío de personas, principalmente de infantes.
3. Cruces en la ruta ciclista que son complejos para los participantes.
4. Conductores de vehículos automotores que no respetan los señalamientos.
5. Marchas y peregrinaciones no programadas y aun las programadas.
6. Actos de proselitismo.
7. Falta de equipo de seguridad por parte de los asistentes a los paseos.

Con motivo del estudio, revisión y verificación de la información proporcionada por la SEDEMA y recabada por la ASCM, se detectaron factores de riesgo que pueden comprometer el logro de sus objetivos y metas, como los siguientes:

1. Desconocimiento de la misión y visión de la SEDEMA y de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista por parte del personal de estructura.
2. Carencia de mecanismos para evaluar y sancionar incumplimientos de las normas éticas.
3. Desconocimiento del fin y propósito de la actividad institucional por parte del personal de estructura encargado de la operación de la actividad institucional 332.

4. Carencia del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que es la base para identificar los requerimientos del personal sobre capacitación y elaborar su programa anual.
5. Carencia de indicadores o mecanismos de medición para evaluar los efectos generados con la operación de la actividad institucional en revisión.
6. Las cédulas de evaluación para prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a estructura, no son congruentes ni están alineadas a los objetivos y funciones de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista.
7. Las cédulas utilizadas para la contratación del personal de honorarios correspondieron a funciones y necesidades de áreas ajenas a la operación de la actividad institucional 332.
8. Carencia en la verificación de que el personal prestador de servicios cumpliera los requisitos establecidos en las cédulas de evaluación utilizados como base para su contratación.
9. La nómina (capítulo 1000) del personal que operó la actividad institucional en revisión, está concentrada en otras actividades institucionales del sujeto fiscalizado.
10. Carencia de evaluaciones al Sistema de Control Interno.
11. Falta de metodología formal para la evaluación de riesgos.
12. Deficiencias en el archivo de la información del Programa Muévete en Bici.
13. Desconocimiento por parte del personal sobre el sistema de control interno, así como de los mecanismos de control y supervisión.
14. Los informes del personal de honorarios no reflejan las actividades desempeñadas en la actividad institucional.
15. Falta de un procedimiento para los paseos nocturnos.

16. Carencia de seguimiento o supervisión en las medidas de austeridad y racionalidad establecidas en el ejercicio en revisión.
17. Falta de documentación comprobatoria relacionada con algunas de las medidas de austeridad y racionalidad establecidas, así como de los resultados obtenidos de su implementación.
18. Asistentes a los paseos dominicales en compañía de mascotas sin colocarles correa.

En respuesta a los riesgos identificados por el propio sujeto fiscalizado en 2017, se observó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista como resultado de reuniones de trabajo entre ésta y el personal operativo, implementó cinco protocolos: el de atención médica, en el cual personal de la SEDEMA fue capacitado en primeros auxilios; localización de personas extraviadas, en coordinación con personal de LOCATEL; cruces complejos, en el que se capacitó a personal de la SEDEMA y se coordinó con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para los casos de cruces peligrosos de la ruta ciclista con calles y avenidas; infracciones a vehículos automotores, en coordinación con personal de SSP (área de tránsito) para los conductores que ingresan a la ruta ciclista; y actos de proselitismo, marchas y peregrinaciones, en el que se ha mejorado la comunicación y coordinación con la Secretaría de Gobierno para evitar la realización de los eventos durante el paseo dominical; cabe señalar que se observó que el personal cuestionado conoció e identificó los citados protocolos, a través de las respuestas proporcionadas a las interrogantes del propio cuestionario de control interno.

Actividades de Control

Del estudio al manual administrativo de la SEDEMA vigente durante 2017, se observó que se definieron los niveles de responsabilidad, de acuerdo con la estructura organizacional y con las funciones asignadas al personal adscrito.

Asimismo, en el manual se identificó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista contó con cinco procedimientos de los cuales sólo uno estuvo relacionado con la actividad institucional en estudio, denominado “Planeación de Operación del Programa Muévete en Bici”; sin embargo, el procedimiento únicamente reguló la parte operativa del paseo dominical, sin considerar la operación propia del paseo.

Con objeto de conocer las acciones de control implementadas por el sujeto fiscalizado, se revisaron 38 Minutas Operativos Paseo Muévete en Bici, con las que contó el sujeto fiscalizado de los 44 eventos reportados en su Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, y se observó que su naturaleza es generar una por cada evento realizado, aunque para el ejercicio en revisión la SEDEMA sólo generó 38 de los 44 eventos realizados. En dichas minutas se asentaron las fechas y eventualidades que se presentaron durante el paseo, desde la falta de participación de las demás dependencias hasta la falta de señalización o confinamiento de zonas; se identificó que las observaciones se encuentran organizadas por siete zonas que corresponden a la división que se realizó de la ruta del paseo dominical y contienen la firma autógrafa del titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta y de tres coordinadores como visto bueno; no obstante, los vistos buenos no contienen el nombre del servidor público que firmó. Se observó que el sujeto fiscalizado careció de las minutas correspondientes a los eventos del 1 de enero, 5 de febrero, 25 de marzo, 4 de noviembre, 23 y 24 de diciembre, todos de 2017.

Se identificó que el sujeto fiscalizado implementó el formato “Conteo de Usuarios”, en el que se asentó que el conteo de ciclistas, patinadores y corredores, que llevó a cabo cada 15 minutos, desde las 8:30 hasta las 13:45 horas, durante los días en los que se realizó el evento del paseo dominical; en el formato también se asentaron las condiciones del clima, nombre de la persona que realizó el conteo, fecha, sitio en el que fueron recabados los datos y, en su caso, observaciones diversas de las circunstancias ocurridas.

Además se implementó el formato “Hoja de Estación de Servicio”, en el que se asentaron los nombres de responsables que participaron en cada una de las carpas instaladas a lo largo de la ruta de los eventos, con hora de llegada y de retiro, número de atenciones médicas, traslados, personas extraviadas, infracciones, préstamo de bicicletas, servicio mecánico; se generó un formato por cada una de las zonas de la ruta. Al término del paseo, se concentró la información contenida en las hojas de estación y se elaboró el formato “Datos Finales”, en el que se asentaron el total de asistentes, atenciones médicas, traslados, personas extraviadas, eventos y actividades a destacar, infracciones, préstamos de bicicletas y reparaciones mecánicas; no obstante, al revisar los archivos de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, se identificó que faltaron 20 formatos de “Datos Finales”.

Asimismo, se implementaron tres formatos para los enlaces siguientes:

1. “Base Morelos”, que es una “Lista de asistencia de los enlaces”, en el que participó la SSP, LOCATEL, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud y Heroico Cuerpo de Bomberos.
2. “Reporte de Incidencias”, en el que se asentaron las infracciones levantadas a vehículos motorizados que ingresaron a los espacios confinados del paseo dominical, lugar y descripción del vehículo.
3. “Datos Finales del Paseo Dominical”, con la misma información que se concentró en el formato “Datos Finales”.

Para coordinar a los diferentes representantes de las instituciones, dependencias y entidades que intervinieron en la ejecución del Programa Muévete en Bici, se identificó que el sujeto fiscalizado dispuso de los “Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17, del 26 de enero de 2015, de su estudio se observó que establecieron la distribución de competencias entre los participantes operativos de las instituciones que intervinieron.

De forma complementaria, también se implementaron los protocolos de actuación, en los que se establecieron líneas de acción en caso de presentarse eventualidades durante el desarrollo del paseo dominical; de los cuestionarios de control interno aplicados al personal operativo, se identificó que la totalidad de los servidores públicos cuestionados conocieron esos protocolos.

De la visita física que realizó la ASCM como una de las pruebas de cumplimiento al paseo dominical el 3 de febrero de 2019, se observó que supervisores, jefes de ruta, coordinadores y el titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, realizaron recorridos constantes por las zonas asignadas, con la finalidad de supervisar el correcto desarrollo del paseo,

detectar algún incidente y proporcionar atención a los usuarios; de igual forma se identificó que se mantuvo comunicación vía radio entre el personal de la SEDEMA con los enlaces de “Base Morelos”; y a lo largo de la ruta, se observaron estaciones de servicio que funcionaron como centros de información para los asistentes al paseo dominical.

Información y Comunicación

Respecto a la operación interna de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, derivado de los cuestionarios de control interno aplicados al personal, se observó que las líneas de comunicación implementadas en el ejercicio 2017 fueron principalmente por medio de instrucciones verbales, oficios, circulares, radio y mensajería móvil.

De la revisión a la información proporcionada y recabada por la ASCM, se identificó que el sujeto fiscalizado careció de sistemas de información que le permitieran comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas, toma de decisiones, así como la generación de información de la actividad institucional 332. No obstante, se verificó que durante el desarrollo del paseo, se generó información por medio de los formatos de hoja de estación de servicio, datos finales, lista de enlaces “Base Morelos”, reporte de incidencias “Base Morelos” y “Datos Finales del Paseo Dominical”, en los que se concentró información relevante como la cantidad de asistentes al paseo, tipo de transporte usado durante el paseo, número de atenciones médicas proporcionadas, infracciones levantadas a conductores de vehículos automotores, servicios mecánicos proporcionados, número de personas extraviadas durante el paseo, incidencias con el personal de dependencias que apoyan en el paseo y de personal de la propia Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista; con dicha información se elaboraron infografías denominadas “Paseo Dominical Muévete en Bici”, con el acumulado del número de asistentes en el ejercicio 2017, el cual fue actualizado mensualmente.

Asimismo, se observó que durante la operación de los paseos dominicales el personal operativo utilizó equipos de radio-comunicación para monitorear el evento, coordinarse con los enlaces de las dependencias participantes y reportar las eventualidades que se presentaron durante la ruta del Programa Muévete en Bici.

En cuanto al resguardo y archivo de la información generada por el sujeto fiscalizado a partir de los 44 eventos reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2017, se observó que se encuentra organizada en carpetas; no obstante, de la revisión realizada se identificaron 44 hojas de estación de servicio y únicamente 20 formatos de datos finales y sólo un formato de datos finales del paseo dominical del 6 de agosto de 2017, sin identificar al personal responsable y acciones específicas.

Se comprobó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista implementó acciones para difundir el Programa Muévete en Bici, toda vez que de la consulta realizada al perfil de Muévete en Bici en la red social Facebook, se observó que publicó consejos, actividades, servicios, rutas y eventos relacionados con los paseos dominicales y nocturnos.

Mediante la red social https://www.facebook.com/pg/Muévete-en-Bici-CDMX-100801496692679/about/?ref=page_internal y la dirección de correo electrónico atencionciudadana@sedema.cdmx.gob.mx, el sujeto fiscalizado recibió de la ciudadanía 160 calificaciones (en un rango de 1 a 5 estrellas) y 37 felicitaciones en las que principalmente reconocieron la buena organización de los paseos dominicales y nocturnos; sin embargo, al revisar el perfil en la red social, se identificaron 50 preguntas a las que la SEDEMA no dio respuesta.

Por otro lado, de la consulta realizada al portal electrónico “Monitoreo CDMX” <http://www.monitoreo.cdmx.gob.mx/consulta/indicadoresProgramaEspInst/20/3>, se verificó que el indicador denominado “Porcentaje de kilómetros aumentados al Paseo Dominical”, que hizo del conocimiento la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, se encontró reportado en la plataforma pública del Gobierno de la Ciudad de México, con un avance del 100.0% en el ejercicio de enero-diciembre de 2017; adicionalmente, se identificaron tres indicadores de resultados que fueron reportados: “Porcentaje de campañas de concientización ciclista”, “Porcentaje de público atendido en biciescuela” y “Porcentaje de avance en la cantidad de conteos y contadores ciclistas y de estudios de movilidad”, con lo que se comprobó que el sujeto fiscalizado dispuso de mecanismos de medición y evaluación de metas institucionales; no obstante, los indicadores mencionados se determinaron considerando una meta sexenal, sin que alguno evaluara el cumplimiento del objetivo ni los beneficios generados con las acciones derivadas de la operación de la actividad institucional 332 en el ejercicio de 2017.

Seguimiento

En cuanto a la evaluación de la efectividad del sistema de control interno, el sujeto fiscalizado careció de documentación comprobatoria de haberlo realizado en el ejercicio 2017, y del estudio de las respuestas a los cuestionarios de control interno aplicados al personal de estructura, se identificó que no se realizaron evaluaciones a su sistema ni a sus mecanismos de control en el ejercicio en revisión.

La Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista no contó con evidencia de auditorías realizadas a la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, en el ejercicio 2017. Al consultar el Atlas de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se identificó que la ASCM llevó a cabo una auditoría de desempeño con clave APPD/101/12 vertiente de gasto 25 “Ecología”, a la actividad institucional 008 Programa Muévete en Bici, en el ejercicio 2012.

Respecto a los trabajos realizados en 2017 para la implementación del sistema de control interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 1 de septiembre de 2017, el sujeto fiscalizado no acreditó las acciones realizadas en el ejercicio en revisión, sólo se constató la creación e instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, mediante la revisión del acta de instalación e integración del 18 de enero de 2018, y del estudio del “Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con Número de Registro MEO-108/030818-D-SEDEMA-29/011215” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 395 del 27 de agosto de 2018.

Por lo anterior, se concluye que durante 2017, en el marco de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, la SEDEMA mostró debilidades en su Sistema de Control Interno como la falta de metodología formal para evaluar los riesgos, deficiencias en el archivo de información, desconocimiento por parte del personal respecto del Sistema de Control Interno y falta de evaluación de la efectividad de sus

sistemas de control interno, los cuales repercutieron en los componentes Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación, y Seguimiento, lo cual imposibilitó que el Sistema de Control Interno del sujeto fiscalizado tuviera un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de sus metas y objetivos institucionales.

A la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, se convocó al sujeto fiscalizado y la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), ya que la unidad administrativa auditada pasó a formar parte de la estructura de ésta última, en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis, del 2 de enero de 2019. En esta reunión con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/368/2019 del 15 de marzo de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó documentación complementaria a la entregada durante la ejecución de la auditoría, relacionada con la falta de declaración de conflicto de intereses del personal de estructura. Con el oficio núm. SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/217/2019 del 15 de marzo de 2019, la SEMOVI también presentó documentación complementaria a la entregada durante el desarrollo de la auditoría, relacionada con el desconocimiento, por parte del personal, de la misión y visión de la SEDEMA y de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, así como del fin y propósito de la actividad institucional 332, con la falta de seis minutas de operativos y de 20 formatos "Datos Finales".

La documentación presentada por ambas dependencias no desvirtúan las observaciones correspondientes, ya que en la minuta del 1o. de marzo de 2019, se observó una lista de difusión entre el personal que labora en el paseo dominical del Programa Muévete en Bici sobre las atribuciones y funciones de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista y de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta establecidas en el manual administrativo de la SEDEMA; sin embargo, la fecha de la minuta por medio de la cual fueron difundidas, tiene fecha posterior a la del ejercicio en revisión. Por lo que se refiere a la documentación, se observó que faltó la minuta de operativos del 5 de febrero de 2017, así como los formatos "Datos Finales" del 25 de marzo, 16 de julio y 6 de agosto de 2017; y en cuanto a la falta de declaración de conflicto de intereses, el sujeto fiscalizado manifestó que no hay

obligación para que dicha documentación se deba resguardar en el expediente de personal; sin embargo, es pertinente aclarar que esa omisión fue manifestada por la propia Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA con la atenta nota núm. 288 del 26 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, se determinó que las observaciones plasmadas en el presente resultado no se desvirtúan.

Debido a que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la SEMOVI por la emisión del mencionado Reglamento Interior, y toda vez que con el oficio núm. SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/217/2019 del 15 de marzo de 2019, la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la dependencia manifestó que “las facultades de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista Unidad Administrativa, dependiente de la extinta Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, fueron transferidas a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable (DGSVSMUS), adscrita a la Secretaría de Movilidad”, las recomendaciones que se emiten a lo largo del presente informe también son dirigidas a SEMOVI.

Recomendación

ASCM-160-17-1-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Seguridad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, establezca una metodología para identificar, evaluar y administrar los riesgos que se presenten en la logística y operación de los paseos dominicales, y que sea difundida entre el personal que participa en dichas actividades.

Recomendación

ASCM-160-17-2-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, mediante la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Seguridad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, diseñe estrategias de logística y seguimiento a fin de atender los comentarios que los ciudadanos envían a las cuentas del Programa Muévete en Bici en redes sociales.

Recomendación

ASCM-160-17-3-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para garantizar el resguardo de la totalidad de la documentación generada con motivo de los paseos dominicales y nocturnos.

Recomendación

ASCM-160-17-4-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad imparta capacitación a la totalidad del personal de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, responsable de la operación del Programa Muévete en Bici, sobre el sistema de control interno y sus mecanismos aplicados para el desarrollo de los paseos dominicales.

Recomendación

ASCM-160-17-5-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, diseñe y establezca mecanismos que le permitan autoevaluar la efectividad del Sistema de Control Interno aplicado a los paseos dominicales del Programa Muévete en Bici.

Competencia de los Actores

2. Resultado

Facultad Legal para operar la Actividad Institucional

Con la finalidad de conocer la competencia legal de la SEDEMA para operar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se estudió la siguiente normatividad aplicable y vigente durante 2017:

Artículos 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción IV; 26, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 133, fracción XVIII, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7, fracción IV, numeral 6, y 56 Cuater, fracciones IV, XII y XXI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

El manual administrativo de la SEDEMA, con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 4 de julio de 2016, determinó como misión de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental la de “administrar el uso, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las Áreas de Valor Ambiental, Áreas Verdes Urbanas y Ciclovías en vialidades primarias, y establecer los criterios para el desarrollo de la educación, cultura y capacitación ambiental en los distintos sectores de la población en la Ciudad de México”; y, como uno de sus objetivos, “promover la movilidad no motorizada, mediante la creación de políticas públicas, en favor del uso de la bicicleta e incremento del equipamiento e infraestructura ciclista en la Ciudad de México”.

Asimismo, el referido manual administrativo estableció como misión de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, adscrita a la Dirección General mencionada, y encargada de operar la actividad institucional en revisión, “diseñar las estrategias y proyectos necesarios para fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México”; y, como objetivos, “promover y difundir constantemente la cultura y socialización del uso de la bicicleta, a través de programas educativos, actividades y ciclovías recreativas”; “supervisar la creación de infraestructura y equipamiento ciclista, la administración y expansión del sistema de bicicletas públicas de la Ciudad de México, a través de acciones de planeación, gestión, control y seguimiento”; y “elaborar políticas públicas para el fomento del uso de la bicicleta como modo de transporte, mediante la integración de un conjunto de acciones estructuradas, estables y sistemáticas”.

Con base en lo anterior se concluye que en el ejercicio 2017, la SEDEMA contó con la facultad legal para desarrollar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, referente a fomentar el uso cotidiano, masivo y seguro de la bicicleta en la Ciudad de México.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el fin de verificar que los servidores públicos adscritos a la SEDEMA contaron con la competencia profesional para operar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte” y que se hayan sujetado a la normatividad correspondiente para su contratación, se estudiaron los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 119, del 20 de julio de 2016; el Dictamen de Estructura, el manual administrativo de la SEDEMA, en su apartado de organización, y los perfiles de puesto vigentes durante el ejercicio 2017, identificándose lo siguiente:

Los puntos Primero, párrafo primero, y Sexto, numerales 1 y 3 de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México establecen lo siguiente:

“Primero

”Corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México observar obligatoriamente lo dispuesto en los presentes Lineamientos [...]

”Sexto

”1. El Formato de Perfil de Puesto para la APCDMX o Cédula de Evaluación para prestadores de servicios profesionales homólogos a estructura, son las herramientas que recopilan requisitos para el cumplimiento satisfactorio de las tareas de un puesto dentro de la APCDMX, denominación del puesto, objeto del contrato, misión, objetivos, estructura organizacional, escolaridad, experiencia, conocimientos condiciones específicas, así como las habilidades, aptitudes y actitudes requeridas para toda persona servidora pública u homóloga, así como otros criterios de control que determine la CGEDP, a partir de herramientas implementadas en materia de Control de Confianza y Desarrollo Profesional [...]

”3. Todo Formato de Perfil de Puesto para la APCDMX o Cédula de Evaluación para prestadores de servicios profesionales homólogos a estructura, debe ser elaborado por personal de estructura de la unidad administrativa, conforme a los Anexos B y C respectivamente de los presentes Lineamientos, contar con la revisión del titular del área de Recursos Humanos del Ente Público y ser autorizado por el titular del Ente.”

En la revisión del dictamen de estructura de la SEDEMA, se identificó que para la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental se autorizó y registró por la Oficialía Mayor, mediante el dictamen núm. D-SEDEMA-29/011215, una estructura de 26 plazas, conformada por una Dirección General, seis Direcciones de Área, once Subdirecciones, cinco Jefaturas de Unidad Departamental, y tres Líderes Coordinadores de Proyectos; y la Dirección el área encargada de operar la actividad institucional en revisión, la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, contó únicamente con dos plazas, la de la propia Dirección de Área y la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta.

A fin de verificar que la SEDEMA haya contado con perfiles de puesto para la contratación del personal durante el ejercicio 2017, atendiendo lo señalado en los lineamientos citados, se solicitaron y estudiaron los perfiles de puesto correspondientes al personal encargado de la operación de la actividad institucional 332.

Mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado remitió dos perfiles de puesto para el personal de estructura y ocho cédulas de evaluación para prestadores de servicios profesionales por honorarios homólogos a estructura, referentes al área encargada de la operación de la actividad institucional 332; de la documentación remitida se observó que estuvieron integrados por apartados referentes a la denominación del puesto, misión, objetivos y funciones en el caso de los perfiles; objeto de contrato y actividades vinculadas en el caso de las cédulas de evaluación; tramos de control ascendente y descendente, escolaridad, experiencia laboral, conocimientos, tramos de comunicación, responsabilidades en manejo de recursos, competencias, fecha de elaboración y vigencia en cumplimiento del Sexto Lineamiento, numerales 1 y 3, y los Anexos B y C de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, se identificó que fueron elaborados por la Dirección General de Bosques Urbanos y

Educación Ambiental, revisados por la Dirección de Recursos Humanos y autorizados por la titular de la SEDEMA.

En cuanto a la alineación con los objetivos y funciones establecidas en el apartado de organización del manual administrativo, se identificó que los dos perfiles de puesto revisados (100.0%) fueron congruentes y estuvieron alineados al manual; sin embargo, se observó que de las ocho cédulas de evaluación de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios homólogos a personal de estructura que se revisaron, en el 100.0% se integraron funciones vinculadas con otras unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, circunstancia que reflejó que aunque el personal de honorarios realiza funciones vinculadas a la actividad institucional 332, éste fue contratado con base en un perfil relativo a otras áreas.

A fin de constatar que el personal contratado haya cumplido los requisitos establecidos en los perfiles de puestos vigentes, con base en la plantilla de personal proporcionada por el sujeto fiscalizado, se revisaron dos expedientes que correspondieron al 100.0% del personal de estructura directamente relacionado con la operación de la actividad institucional en estudio.

Por lo anterior, se consideraron variables como la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance, carrera genérica) y experiencia, conocimientos y competencias (organizacionales y directivas), y se observó lo siguiente:

Cumple con la escolaridad			Cumple con la experiencia	Cumple con los conocimientos	Cumple con las competencias
Licenciatura	Titulado	Carrera genérica			
Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

En cuanto a la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance y carrera genérica), del total de expedientes revisados, se constató que un servidor público cumplió los requisitos establecidos en el perfil de puesto; mientras que el otro, careció de documentación comprobatoria que permitiera verificar que contó con título profesional, y aunque se identificó una carta compromiso para su trámite y obtención, el perfil del puesto no consideró una carta compromiso como requisito en caso de carecer del título profesional, por lo que no se atendió el perfil del puesto.

En la revisión del currículum vitae, se identificó que los dos servidores públicos contaron con la experiencia y los conocimientos solicitados.

En cuanto a las competencias organizacionales y directivas requeridas en los perfiles de puesto, se constató que los ambos expedientes revisados tuvieron integrada la evaluación realizada por la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional de la Contraloría General, en cumplimiento de lo señalado en el punto 1.3.11 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017; también se identificó que esa unidad administrativa emitió una evaluación favorable a los dos servidores públicos contratados.

Asimismo, se revisaron ocho expedientes de prestadores de servicios profesionales por honorarios, que correspondió al 100.0% del personal que operó la actividad institucional 332. En este caso, y de acuerdo con las cédulas de evaluación para las personas prestadoras de servicios profesionales homólogos a personal de estructura, se constató la escolaridad (nivel de estudios, grado de avance y carrera genérica), la experiencia y los conocimientos, de acuerdo con lo siguiente:

Cumple con escolaridad			Cumple con experiencia	Cumple con conocimientos
Licenciatura	Titulado	Carrera genérica		
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sí	No	Sí	Sí	Sí
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sí	Sí	No	Sí	Sí
Sí	Sí	Sí	No	Sí
Sí	No	Sí	Sí	Sí
Si	Sí	No	No	Sí
Sí	No	No	Sí	Sí

De los ocho expedientes revisados correspondientes a los servidores públicos contratados por honorarios, se constató que dos cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en las cédulas de evaluación.

En cuanto a la escolaridad, se identificó que los ocho servidores públicos contaron con nivel de estudios de licenciatura y los conocimientos requeridos; sin embargo, tres servidores públicos no contaron con título profesional y tres no cumplieron con la carrera genérica solicitada; asimismo, se detectó que dos servidores carecían de la experiencia requerida.

Por lo anterior, se determinó que la SEDEMA dispuso de perfiles de puesto para el personal de estructura y cédulas de evaluación para las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios homólogos a personal de estructura, los cuales fueron elaborados de acuerdo con el Sexto lineamiento, numerales 1, 3; Anexos B y C, de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México. En el caso de los perfiles de puesto de estructura, éstos fueron congruentes y estuvieron alineados a los objetivos y funciones establecidas en el apartado de organización del manual administrativo del sujeto fiscalizado y estuvieron vigentes para el ejercicio 2017; sin embargo, se identificaron deficiencias de control en la contratación de los prestadores de servicios por honorarios, ya que ocho cédulas de evaluación no fueron congruentes ni estuvieron alineadas a los objetivos y funciones de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista y, al no verificar que en seis casos de prestadores de servicios por honorarios y uno de personal de estructura se cumplieran los requisitos solicitados en las cédulas de evaluación y perfil de puesto utilizadas, respectivamente, para su contratación.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/368/2019 del 15 de marzo de 2019, el sujeto fiscalizado presentó el diverso núm. SEDEMA/DGAF/279/2019 de fecha 4 del mismo mes y año, con el cual la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA instruyó a la Subdirección de Administración de Capital Humano a que en lo subsecuente se observe el sexto lineamiento, numerales 1, 3 y anexo B, de los Lineamientos de Operación de la Evaluación Preventiva Integral como Mecanismo de Control de Ingreso al Servicios Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, y lo

establecido en el numeral 1.3.15 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y, de ser posible, realice de manera aleatoria una supervisión de los expedientes a fin de que estén completos y debidamente integrados. Asimismo, proporcionó los oficios núms. SEDEMA/DGAF/SACH/0966, 0967, 0968, 0969, 0970 y 0971/2019 todos del 12 de marzo de 2019, por medio de los cuales la Subdirección de Administración de Capital Humano instruyó a las áreas que tienen injerencia en el proceso de contratación, a verificar que las metas y objetivos de las áreas en que prestarán sus servicios, se encuentren alineados y vinculados con las funciones que el candidato realizará, con lo cual se aprecia la gestión iniciada por el sujeto fiscalizado para atender las observaciones formuladas; sin embargo, la documentación mencionada no desvirtúa las observaciones plasmadas en el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-6-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, elabore perfiles de puesto para el personal prestador de servicios por honorarios congruentes y alineados con los objetivos y las funciones del área en la que prestarán sus servicios.

Recomendación

ASCM-160-17-7-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para que en la contratación de los servidores públicos de estructura y prestadores de servicios por honorarios se cumplan los requisitos establecidos en los perfiles de puesto vigentes.

4. Resultado

Capacitación de los Servidores Públicos

A fin de constatar que los servidores públicos encargados de operar la actividad institucional en revisión, hayan recibido capacitación vinculada al desarrollo de estrategias y proyectos para el fomento del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.1.1, 2.1.5, 2.1.6, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, fracciones I, IV y V, y 2.2.10, fracción I, inciso c), de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017, mediante los oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio, AE-A/18/582 del 21 de octubre y AE-A/18/676 del 28 de noviembre, todos de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el Programa Anual de Capacitación, las listas de asistencia y las constancias de acreditación de los cursos, generados durante el período en revisión. En respuesta, mediante los oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre, todos de 2018, la SEDEMA remitió la documentación siguiente:

Atenta nota núm. 276 del 26 de septiembre de 2018, por medio de la cual la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA manifestó, por instrucciones de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Contraloría General de la Ciudad de México, “que para el ejercicio fiscal 2017, no se realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2017 (DNC), razón por la cual, la impartición de cursos para este ejercicio, se llevó a cabo en función de los cursos que quedaron pendientes de incorporar al PAC 2016, derivados del DNC 2016, y a los requerimientos de cursos de capacitación que solicitaron las áreas que integran la estructura orgánica de la SEDEMA, siempre y cuando los cursos sean diferentes a los contenidos en el DNC 2016”.

Impresión del correo electrónico enviado el 8 de marzo de 2017 a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en las Direcciones Generales de la SEDEMA, con el que la Coordinación de Capacitación en la dependencia informó que el Programa

Anual de Capacitación se realizaría con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2016, considerando que si las áreas necesitaban un curso específico y diferente a los establecidos en dicho período, se informara con oficio su necesidad.

Oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/JUDEA/1661/2017 del 10 de abril de 2017, mediante el cual la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2017 de las diferentes Direcciones que integraron la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, solicitando se considerara un “Curso básico ArcGIS, Interfaz, conceptos básicos y generación de cartografía digital”, dentro del Programa Anual de Capacitación.

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que, aunque para el ejercicio 2017 la SEDEMA no elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación correspondiente, de acuerdo con lo señalado los numerales 2.1.5 y 2.2.6 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, sí solicitó a las áreas que conforman su estructura que remitieran sus requerimientos de cursos de capacitación diferentes a los contenidos en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2016.

Con el fin de verificar que la solicitud realizada por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental haya sido tomada en consideración para planificar e integrar el Programa Anual de Capacitación, según lo establecido en el punto 2.2.6, fracción III, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, se identificó que el Programa Anual de Capacitación 2017 de la SEDEMA fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación en la SEDEMA, el 21 de marzo de 2017, y con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2016 y las solicitudes de las áreas, se programaron para el ejercicio en revisión los cursos siguientes:

Vertiente Técnico Operativa	Vertiente Directiva
Capacitación Genérica Responsabilidad de Servidores Públicos y la actuación en el Programa de Vehículos Contaminantes Calidad en la Atención y Servicio Ciudadano Manejo de la Queja en Atención Ciudadana Capacitación Específica Primeros Auxilios Gestión Sustentable de Residuos Sólidos Marco Jurídico del Programa de Vehículos Contaminantes Valoración de Daños al Ambiente Método de Valoración Económica Ambiental Aplicaciones y Prácticas Manejo y Mantenimiento de Sistemas de Naturación; Vegetación en Azoteas Verdes	Capacitación Directiva Derecho Humano al Medio Ambiente y el Derecho Humano a la Ciudad

Como se observa, de la revisión al Programa Anual de Capacitación aprobado, se identificó que en cumplimiento del numeral 2.1.6 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017, se programaron 10 cursos de capacitación, nueve enfocados al personal técnico-operativo, divididos en capacitación genérica y específica; y uno al personal de estructura.

Los cursos estuvieron relacionados principalmente con el desarrollo de aptitudes y conocimientos en materia ambiental, materia jurídica-ambiental y atención ciudadana; no se identificaron cursos vinculados de manera directa con la actividad institucional en revisión, situación que confirmó la entonces Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, mediante la atenta nota núm. 180 del 6 de julio de 2018, en la que declaró respecto del Programa Anual de Capacitación 2017 que “no hubo ninguna solicitud de cursos de capacitación relacionados con la actividad 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

Por su parte, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta manifestó que si bien el personal adscrito a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista no asistió a alguno de los cursos establecidos en el Programa Anual de Capacitación, “en el 2017 se realizaron cursos directamente en la Dirección, para atender las necesidades de la actividad institucional”; por lo que “todos los cursos se impartieron con el objetivo de cumplir con lo que se requiere durante la operación del Paseo Dominical”.

En este sentido, al revisar la documentación proporcionada referente a los cursos mencionados, se identificó que de manera interna se impartieron tres cursos de capacitación, con las características siguientes:

Curso	Descripción	Objetivo	Competencias laborales a desarrollar
Primeros Auxilios	"Curso que se realizó en dos sesiones la parte teórica y práctica en la cual se vieron temas como: RCP, atragantamientos, quemaduras, estado de shock y fracturas."	"Que el personal operativo cuente con el conocimiento básico para brindar atención de primer contacto a los usuarios del Paseo Dominical Muévete en Bici que así lo requieran."	"Al realizar monitoreo del circuito ciclista el personal operativo debe tener conocimiento de primeros auxilios para brindar atención a los usuarios que sufran alguna contingencia, asimismo; determinar cuándo se requiere de una atención más especializada de los servicios médicos con los que cuenta el paseo."
Protección Civil	"Curso teórico en el que se explicaron las diversas situaciones de riesgo que se pueden presentar en la vía pública y la actuación que debe tener cada operativo para garantizar la seguridad de los asistentes al paseo."	"Que el personal operativo tenga conocimientos básicos para actuar en caso de presentarse una contingencia elemental en el paseo en Bici."	"Al desarrollarse el paseo en vialidades públicas y tener diversos agentes de riesgo los operativos deben contar con habilidades para neutralizar las contingencias que se pudieran presentar, así como tener el conocimiento de atención e intervención inmediata en situaciones de riesgo."
Señalización y Reglamento de Tránsito	"Curso teórico-práctico en el cual se vieron situaciones reales sobre la aplicación de la señalización que habitualmente desarrollan los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública."	"Que los operativos del Paseo Dominical Muévete en Bici conozcan el Reglamento de Tránsito de la CDMX, así como las señales a utilizar en los cruces vehiculares para garantizar la seguridad de los asistentes."	"Desarrollar capacidades para garantizar la seguridad de los asistentes en los cruces vehiculares y a lo largo del circuito ciclista a través de una adecuada señalización."

Derivado de lo anterior, se constató que los cursos impartidos por la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista estuvieron vinculados con la actividad institucional en estudio, al buscar que el personal adquiriera conocimientos en temas relacionados con la seguridad, atención médica y respuesta a contingencias, los cuales coadyuvaron de manera general al mejor desempeño de sus funciones.

Con el fin de conocer las razones por las cuales estos cursos no fueron considerados en las necesidades de capacitación y por consiguiente en el Programa Anual aprobado para el ejercicio 2017, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta informó que no fueron considerados dentro de las necesidades de capacitación 2017, porque no se requirió a la Dirección de

Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista la información correspondiente, y se observó que la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental no difundió ni cuestionó a todas sus áreas sobre las necesidades de capacitación para el ejercicio en revisión.

Con objeto de constatar que el personal adscrito a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista recibió la capacitación señalada, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, la SEDEMA proporcionó las listas de asistencia del personal que participó en los cursos señalados, así como fotografías de los eventos de capacitación.

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó que de los 36 servidores públicos que integraron la plantilla de personal de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista durante el 2017, de los cuales únicamente 2 corresponden a plaza de estructura de los 26 con los que con esa categoría contó la DGBUEA, 13 participaron de manera continua en los tres cursos impartidos; el 76.9% (10) de los participantes fue personal eventual, 15.4% (2) personal de nómina 8, y 7.7% (1) personal de honorarios, por lo que se identificó que 23 servidores públicos no recibieron capacitación durante el ejercicio en revisión; asimismo, el personal de estructura y de base no participaron en dicha capacitación.

A fin de constatar que los 13 servidores públicos capacitados hayan contado con constancias de acreditación de los cursos en los que participó, mediante el oficio núm. AE-A/18/676 del 28 de noviembre de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionará las constancias entregadas. En respuesta, la SEDEMA manifestó que las constancias son de carácter personal, por lo cual no contaba con ellas, lo que permitió determinar deficiencias de control al no disponer de copias o documentación comprobatoria de su entrega.

De lo anterior, se concluye que en materia de capacitación, la SEDEMA elaboró el Programa Anual de Capacitación para el ejercicio 2017; además realizó cursos de capacitación internos para los cuales contó con listas de asistencia, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.1.1; 2.2.7 y 2.2.8 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades

de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017; sin embargo, se observó que dentro del Programa Anual de Capacitación realizado, se careció de capacitación vinculada con la operación de la actividad institucional 332 "Promoción de medios alternativos de transporte"; no se elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el ejercicio en revisión, y aunque desarrolló cursos de capacitación interna, no contó con documentación comprobatoria de las constancias de acreditación entregadas, en contravención a lo establecido en los numerales 2.1.5, 2.2.6 y 2.2.9, fracción IV, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/334/2019 del 19 de marzo de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó impresión del correo electrónico por medio del cual la Coordinación de Capacitación en la SEDEMA hizo del conocimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la entonces Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de dicha Secretaría, que no se llevaría a cabo el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2017 y que se trabajaría con el de 2016, por lo que el sujeto fiscalizado informó que no se realizó algún tipo de capacitación en las áreas adscritas a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. De la revisión a la documentación proporcionada, se identificó que fue remitida, analizada y considerada durante la ejecución de la auditoría dentro del presente resultado, por lo que la observación correspondiente no se desvirtúa ni se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-8-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para que se elabore el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno).

Recomendación

ASCM-160-17-9-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, integre en su Programa Anual de Capacitación, cursos vinculados al desarrollo de estrategias y proyectos para el fomento del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte.

Recomendación

ASCM-160-17-10-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para el adecuado resguardo de la documentación comprobatoria correspondiente a la entrega de constancias de capacitación a los servidores públicos que acreditan los cursos impartidos.

Eficacia

5. Resultado

Programación y Cumplimiento de la Meta Física de la Actividad Institucional

A fin de revisar la programación y cumplimiento de la meta física establecida para la actividad institucional revisada, se identificaron las disposiciones del estudio general del marco normativo siguientes:

El artículo 24, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017 establece que la Programación y Presupuestación del gasto público comprende: “I. Las actividades que deberán realizar [...] las Dependencias [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa”.

El artículo 44, segundo párrafo, del mismo ordenamiento determina que las unidades responsables del gasto “deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos”.

El artículo 135, primer párrafo, de la referida ley establece que “las unidades responsables del gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos”; en tanto, la fracción primera señala que en la información cuantitativa y cualitativa, las unidades responsables del gasto harán referencia a la eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.

El apartado III, “Programación y Presupuestación” del manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 establece los elementos y conceptos principales que integran el proceso de Programación y Presupuestación, los aspectos conceptuales relativos al Presupuesto basado en Resultados, la perspectiva de equidad de género y el enfoque de derechos humanos; asimismo, define y desarrolla las fases del proceso de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

En el apartado V del citado manual, se establece que el Módulo de Integración por Resultados deberá estar constituido por el Guion del Programa Operativo Anual y el Marco de Política Pública; el primero contendrá la misión y la visión de la Unidad,

el diagnóstico general del entorno actual, los objetivos anuales, las estrategias y metas previstas, y la vinculación del quehacer institucional de la Unidad con las prioridades definidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm.1689, tomo II, del 11 de septiembre del 2013; en el segundo, se agrupará la información sustantiva de las actividades institucionales que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal, entre ella la relativa al fin y propósito de cada actividad institucional, la meta física, la demanda identificada (cuantificación de los requerimientos necesarios para atender de manera plena las necesidades globales de la ciudad), las fuentes, métodos y herramientas empleados para determinar los valores expresados en la meta física y en la demanda identificada, y a las acciones generales que se desarrollarán para producir los bienes o servicios que permitan alcanzar el propósito de la actividad institucional.

Con objeto de verificar que en la programación de la meta física original de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, el sujeto fiscalizado haya atendido lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, mediante el oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, se solicitó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017, el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2017 y los informes de avance trimestral correspondientes al ejercicio relacionados con la actividad institucional 332.

En respuesta, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, la SEDEMA proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017 remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN) y el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2017; del estudio la documentación se observó una meta física original de 44, con unidad de medida determinada como “evento”; asimismo, en el Programa Operativo Anual de la SEDEMA autorizado para el ejercicio 2017, se observó una meta física programada de 44 eventos.

Por otra parte, se analizaron los informes de cuenta pública de 2015, 2016 y 2017, y, se identificó que durante los tres ejercicios fiscales, se programó la misma cantidad de “eventos”.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de conocer cómo programó la SEDEMA la meta física para 2017, mediante el oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, se solicitó al

sujeto fiscalizado que proporcionara los papeles de trabajo y memorias de cálculo que contuvieran la información cuantitativa y cualitativa correspondiente al diagnóstico, fin, propósito, población objetivo, determinación de la unidad de medida y de la meta física por alcanzar.

En respuesta, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018218 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado manifestó que la programación de la meta física se realiza de forma anual, simplemente contabilizando los primeros tres o cuatro domingos de cada mes, ya que este día se realiza el evento porque es inhábil y la mayor parte de los ciudadanos lo dedican para realizar actividades de índole familiar y recreativa.

Además, informó que para los paseos nocturnos, la SEDEMA toma en cuenta fechas importantes o relevantes para las personas, como el día de San Valentín, la conmemoración de la primavera, el Día de Muertos y los festejos de Navidad; y, se programan cuatro al año, porque en los demás meses las lluvias generan baja afluencia.

En cuanto al cumplimiento de la meta física de 44 “eventos”, de la información y documentación presentadas por el sujeto fiscalizado, consistente en los informes de avance trimestral y reportes de los paseos dominicales del ejercicio 2017, principalmente se identificó que aun cuando se suspendió el paseo dominical del 1o. de octubre de 2017 por la situación que la Ciudad de México vivía después del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, la SEDEMA cumplió los 44 eventos programados, consistentes en la organización y realización de paseos dominicales, denominado Programa Muévete en Bici, en los que se promovió el uso de la bicicleta, patines, patinetas, caminata y carreras, como medio con el cual se puede desplazar la ciudadanía, con la finalidad de dejar de lado el uso del vehículo automotor.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA programó su meta física para la actividad institucional en revisión correspondiente al ejercicio 2017, tomando en consideración los primeros tres o cuatro domingos de cada mes, por ser día inhábil destinado primordialmente a la recreación familiar, además de considerar fechas trascendentales para la cultura popular de la Ciudad de México, en las cuales se realizaron paseos nocturnos.

La meta física de la actividad institucional 332 sí fue alcanzada, al organizar y realizar 44 paseos dominicales.

6. Resultado

Cumplimiento del Objetivo, Fin y Propósito de la Actividad Institucional

Para verificar el cumplimiento del objetivo, fin y propósito de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se estudió el Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, en su apartado V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017”; numeral 2, “Formulación General”, inciso a.2, subinciso a.2.1.

Asimismo, se revisó el apartado “Marco de Política Pública Apartado General”, Capítulo V Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, numeral 2 “Formulación General”, inciso a) Módulo de Integración por Resultados del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2017 de la SEDEMA, en el que se identificaron el propósito y fin de la actividad institucional en revisión, los cuales fueron determinados de la manera siguiente:

“Propósito: Fomentar el uso cotidiano, masivo, y seguro de la bicicleta en la ciudad. Para alentar el uso de la bicicleta como modo de transporte alternativo y generar con ello una ciudad más equitativa competitiva y sustentable.”

“Fin: La Ciudad de México tiene una cultura del uso de la bicicleta, a través de educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa ‘Muévete en Bici’ así como de otras actividades de carácter social y recreativo.”

Del estudio general al Informe de Cuenta Pública 2017 de la SEDEMA, se identificó el objetivo de la actividad institucional que consistió en “fomentar el uso de la bicicleta y recuperación del espacio público por medio de la convivencia ciudadana de forma saludable; Establecer [sic] una cultura del uso de la bicicleta a través de la educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa Muévete en Bici, así como de otras actividades de carácter social y recreativo; Hacer [sic] de la bicicleta un modo de transporte accesible para la población; Reducir [sic] la emisión de contaminantes criterio y gases de efecto invernadero del sector transporte. Proveer a la ciudad de una alternativa

de transporte individual eficiente y no contaminante, ayuda a que, dentro de un mediano a largo plazo, se puedan reducir los tramos de viaje realizados en modos contaminantes, este [sic] opera el Paseo Dominical, espacio que abre las principales avenidas y calles de la ciudad a vehículos no motorizados, en un horario de 8:00 a 14:00 horas en una ruta de 55 km [sic] denominada Julio Verne-Reforma-División del Norte-Patriotismo-Centro Histórico-La Villa, en ella la ciudadanía disfruta de la ciudad en otra perspectiva. Estos paseos tienen una asistencia promedio de 50 mil personas, la cual goza de diferentes servicios gratuitos, eventos y actividades dentro de la ruta”.

Para el logro del objetivo, propósito y fin de la actividad institucional en revisión, se identificó que en el ejercicio en revisión la SEDEMA programó y realizó 44 paseos dominicales, donde además de los 55 kilómetros de recorrido en bicicleta, patín, patineta o caminata, se realizaron diversas actividades para fomentar la integración familiar y el deporte, en coordinación con diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

Como prueba de cumplimiento, se determinó realizar una visita al paseo dominical, el 3 de febrero de 2019, con la finalidad de conocer la operación de los paseos dominicales y entrevistar a los asistentes para identificar si su asistencia a los eventos ha fomentado en ellos el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte en la Ciudad de México.

Del recorrido al paseo dominical se constató que su ruta está trazada a lo largo de diversas avenidas importantes de la Ciudad de México, con una longitud de 55 kilómetros; que inicia a las 8:00 horas y concluye a las 14:00 horas; que está integrado por 10 estaciones en las que se observó la existencia de servicio médico y mecánico, y que los asistentes pueden transitar libremente por avenidas principales en bicicleta, patines, patineta, *scooter* o a pie.

En los cruces peligrosos de la ruta, intersección con otras avenidas principales, existió personal perteneciente a la organización del evento que reguló los cruces de los participantes y los vehículos, en el caso específico, con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana como apoyo. Se observó que en esos cruces peligrosos se promovió la asistencia a los paseos, el conocimiento de su reglamento y la educación ambiental como la disposición adecuada de residuos y los beneficios ambientales por el uso de la bicicleta, mediante altavoces y mantas sostenidas por el personal de organización participante.

Se verificó que tanto el titular de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta como los tres coordinadores realizan recorridos en bicicleta por todo el circuito para estar al pendiente de las necesidades que surjan dentro del paseo; que personal de LOCATEL y Cruz Roja también transita por el paseo para tener mayor presencia a lo largo de la ruta en caso de que los asistentes requieran de su auxilio.

Se constató que las actividades desarrolladas dentro del paseo dominical del 3 de febrero de 2019, correspondieron con las descritas en la minuta generada en la reunión de Coordinación Interinstitucional Paseo Dominical Muévete en Bici del 29 de enero de 2019 que, como forma de organización, se celebró previo al paseo. Dichas actividades consistieron en lo siguiente:

Secretaría de Movilidad:

1. Biciescuela, espacio en el cual los ciudadanos desarrollan habilidades para iniciarse en el uso de la bicicleta o mejorar su conducción, a partir de 3 años en adelante; en tres sedes a lo largo de la ruta del paseo dominical.
2. Préstamo de remolques, bicicletas para personas con capacidades diferentes, "blance", copiloto y silla para infantes.
3. Zona lúdica, préstamo de diversos juegos gigantes como tablero de ajedrez, dominó, boliche y juegos de destreza mental.

Secretaría de Salud:

1. Activación física.
2. Módulos informativos sobre los buenos hábitos en la alimentación y pláticas sobre nutrición.
3. Campaña Acciones para Salvar Vidas, en colaboración con la Cruz Roja.

Secretaría de Seguridad Ciudadana (Subsecretaría de Participación Ciudadana):

Conciencia Vial en Movimiento, carpa informativa para la promoción de cultura vial, actividades lúdicas para la concientización en temas de movilidad.

Instituto del Deporte:

Clase de yoga.

Instituto de la Juventud:

Préstamo de bicicletas.

Agencia de Gestión Urbana:

1. Limpieza del paseo antes, durante y después del horario del evento.
2. Confinamiento desde Av. Paseo de la Reforma de Eje 1 poniente hasta Eje 2 norte y sobre Av. Juárez, calles López y Artículo 123.

Actividades conjuntas de servicios médicos:

1. Secretaría de Salud con médicos y enfermeras en diferentes estaciones de servicio a lo largo del paseo.
2. ERUM, monitoreo en bicicleta para proporcionar primeros auxilios en el horario del paseo, además de personal de guardia en estación de servicio "Palma" y "Juárez".
3. Cruz Roja, monitoreo en el paseo para dar atención de primeros auxilios, además personal fijo en la estación de servicio "Mazatlán".

Servicios de localización de personas:

1. LOCATEL, con dos módulos de atención, estación "Palma" y "Juárez", además de personal que realiza monitoreo-vigilancia para la búsqueda y entrega de posibles ausentismos en el paseo.

2. Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas con personal que colabora en la entrega de personas extraviadas y ausentes durante y después del horario del paseo, ubicada en la estación “Palma”.

Servicios y actividades de particulares:

1. “Paseo a Ciegas”, paseos en bicicletas “TANDEM” para personas con discapacidad visual, a cargo de voluntarios ciudadanos de la asociación “PaC”, que los llevan en bicicleta y les platican lo que sucede y se ve a lo largo del recorrido.
2. Asociación IKYTA, con clases de yoga kundalini.

Entre las actividades referidas anteriormente, se encuentra la Biciescuela, siendo éste un espacio destinado a capacitar a los ciudadanos en el uso de la bicicleta, el mejoramiento de las habilidades de los usuarios, proporcionarles educación vial y, enseñarles reparaciones básicas para su bicicleta. Los cursos que se imparten en la Biciescuela son los siguientes:

Curso	Descripción	Dirigido a
Práctica en bicicleta de balance	Encaminado a la práctica del equilibrio, bicicletas sin pedales.	3 a 5 años
Curso para aprender a andar en bicicleta	Dirigido a personas que deseen adquirir conocimientos básicos del uso de la bicicleta.	5 años en adelante
Curso de habilidades	Encaminado a personas que ya mantienen un buen equilibrio sobre la bicicleta y requieren mejorar sus habilidades de forma práctica y lúdica.	5 años en adelante
Curso básico de ciclismo urbano	Dirigido a personas que ya tienen un mayor control sobre la bicicleta y requieren adquirir conocimientos sobre buenas prácticas para transitar en vías públicas.	12 años en adelante
Curso básico de mecánica para bicicletas	Tiene por objetivo introducir a las personas en los ajustes básicos de las bicicletas.	Sin especificar edad
Cuentacuentos	Con historias, cuyos protagonistas son las bicicletas.	Sin especificar edad
Cursos de sensibilización para conductores de transporte público	Busca sensibilizar a los operadores de transporte público sobre los diferentes actores de la vía destacando el uso de la bicicleta; crear conciencia entre vehículos, ciclistas y peatones.	Sin especificar edad

Al respecto, en la visita realizada el 3 de febrero de 2019, se presenciaron los cursos impartidos a la ciudadanía y se observó que las personas son recibidas y registradas, se les otorga un casco; posteriormente, los recibe personal que imparte las capacitaciones y se les explica la manera adecuada de ponerse el casco; de acuerdo con sus edades y el curso en el que participarán, se les separa y se envían a la zona destinada para su respectivo curso.

También se observó que se dispone de una serie de bicicletas, desde las de balance hasta las eléctricas, divididas por rodadas para que las bicicletas sean accesibles a todas las edades.

En el curso “Práctica en Bicicleta de Balance”, se observó que participan niños de 3 a 5 años, y el recorrido incluye actividades como colocar una pelota en una canasta de básquetbol; además para infundir confianza a los niños, se cuenta con peluches que en forma de determinados personajes los apoyan en el proceso de aprendizaje.

En el “Curso para Aprender a Andar en Bicicleta”, se enseña a la población mayor de 5 años a andar en bicicleta.

En el “Curso de Habilidades”, se prepara a las personas que ya saben andar en bicicleta para que mejoren sus conocimientos.

En el “Curso Básico de Ciclismo Urbano”, se enseña a los participantes las reglas y señales básicas para transitar en la Ciudad; uno de los puntos importantes de este curso es la colocación de un autobús de transporte público de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), y se señalan en el piso los puntos ciegos que el chofer tiene con la finalidad de que los ciclistas no se expongan en esos sitios; además se les invita a subirse al autobús para que se pongan en la posición del chofer y descubran que efectivamente no son vistos en los puntos marcados como ciegos.

“Curso de Mecánica Básica”, en este curso se les enseña a los ciudadanos reparaciones relacionadas con el ponchado de llantas, frenos y cadenas.

“Cuentacuentos”, se realiza mediante un teatro guiñol, donde se habla a los asistentes sobre temas de educación vial y el uso de la bicicleta.

Cursos de sensibilización para conductores de transporte público. Estos cursos no fueron presenciados al momento de la visita que realizó la ASCM, debido a que son impartidos los sábados y están dirigidos a los choferes de los autobuses de transporte público en donde se les instruye sobre los puntos ciegos de sus vehículos para evitar accidentes con los ciclistas y la cortesía vial.

Finalmente, en la visita realizada al paseo dominical del 3 de febrero de 2019, se aplicaron 100 encuestas a los asistentes al evento con la finalidad de conocer si los eventos desarrollados por el sujeto fiscalizado han impactado en el uso de la bicicleta por la ciudadanía como un medio alternativo de transporte, y se observó lo siguiente:

1. El 71.2% de los entrevistados son asistentes habituales; en tanto, el 29.8% no lo hace de manera consuetudinaria.
2. El 12.0% de las personas acudieron por primera vez al paseo dominical.
3. El 12.8% de los asistentes acude una vez al mes; el 23.4%, dos veces al mes y el 36.1% va a todos los paseos dominicales.
4. El 14.9% se enteró de los paseos por familiares; el 19.1%, porque refirió vivir cerca de la ruta; el 25.0% se enteró por las redes sociales; 12.8%, por que alguna vez pasó por el sitio del evento; el 2.1%, porque en su trabajo les informaron sobre los paseos y el 4.2% lo vieron o escucharon en radio y televisión.
5. El 48.9% utilizaba la bicicleta antes de acudir a los paseos; en tanto, el 51.1%, no usaba la bicicleta anteriormente.
6. El 46.0% percibe que los paseos fomentan el uso de la bicicleta.
7. El 57.5% utiliza la bicicleta fuera de los paseos como medio de transporte alternativo en la Ciudad de México y el 42.5% sólo usa la bicicleta dentro de los paseos dominicales.
8. El 55.4% de los asistentes manifestó conocer Biciescuela, mientras que el 44.6% la desconoce, y de los que la conocen, solamente el 17.1% ha tomado un curso en ella.

Por lo anterior, se concluye que el propósito establecido para la actividad institucional revisada sí se cumplió, ya que con los paseos dominicales, de acuerdo con los eventos que en éstos se realizan y los resultados de las encuestas aplicadas a los participantes, se ha logrado fomentar de una manera masiva el uso cotidiano de la bicicleta como un medio alternativo de transporte en la Ciudad de México, lo que contribuye a que sea una ciudad más equitativa y sustentable al no generar emisiones contaminantes con el uso de la bicicleta.

En cuanto al fin de la actividad institucional en estudio, se aprecia que el sujeto fiscalizado dejó de observar el numeral 2, "Formulación General", Inciso a.2, subinciso a.2.1, apartado V, "Proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2017", que "expresa el fin último al que coadyuvará la actividad institucional"; en el caso particular de la actividad institucional 332, el fin fue redactado como una afirmación consistente en que "la Ciudad de México tiene una cultura del uso de la bicicleta, a través de educación vial, fomento y socialización de una conciencia cívica y estilos de vida a favor de la bicicleta, continuando con la operación del programa 'Muévete en Bici' así como de otras actividades de carácter social y recreativo", lo cual no constituye una finalidad o meta a alcanzar con el desarrollo de la actividad institucional en estudio, por lo que ante la situación de que el sujeto fiscalizado no tuvo establecido un fin para la actividad institucional 332, su cumplimiento no pudo ser objeto de verificación.

Por tanto, se concluye que el objetivo de la actividad institucional revisada se cumplió de manera parcial, ya que con los 44 eventos que desarrolló la SEDEMA en el ejercicio 2017, consistentes en los paseos dominicales, que incluye a la biciescuela y los paseos nocturnos, se logró fomentar el uso de la bicicleta; además durante su ejecución se recuperaron espacios públicos que normalmente únicamente son transitados por vehículos; también se genera una cultura del uso de la bicicleta por medio de la educación vial, de la enseñanza para andar en bicicleta a diversas edades y de sus reparaciones mecánicas básicas. De esta forma se continuó con la operación del Programa Muévete en Bici, con lo que se ha promovido a la bicicleta como un modo de transporte accesible a la ciudadanía debido a que durante los paseos dominicales se presta una bicicleta a los visitantes durante una hora tan sólo con presentar una identificación oficial; además de la renta de bicicletas, dentro de los paseos dominicales, se realizan actividades de carácter social y recreativo. Asimismo, el 57.5% de los usuarios encuestados han reducido tramos de viajes realizados en modos contaminantes porque derivado de los paseos dominicales han optado por usar la bicicleta para transportarse dentro de la Ciudad en distancias cortas, pero aun cuando se conoce que con el uso de bicicletas se reducen las emisiones contaminantes y con ello gases de efecto invernadero, la SEDEMA no contó con información de la generación de contaminantes que disminuyeron con el uso de la bicicleta, como se menciona en el Resultado 9 del presente informe.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, no se proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

En el resultado núm. 9, recomendación ASCM-160-17-13-SEMOVI del presente informe, se considera la elaboración de estudios para conocer la disminución de la generación de contaminantes con el uso de la bicicleta, que faciliten el conocimiento de los resultados obtenidos respecto del objetivo de la actividad institucional, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia observada como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-160-17-11-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, adecue el fin de la actividad institucional mediante la cual se opera el Programa Muévete en Bici, para que en la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se exprese el fin último al que coadyuvará la actividad institucional y sea congruente con el propósito y el objetivo institucionales de la referida actividad y permitan su cumplimiento, de conformidad con Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

7. Resultado

Rendición de Cuentas

En el artículo 6, fracción XXXVIII, del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, vigente en 2017, se define que la rendición de cuentas “vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público

informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos”.

Aunado a lo anterior, en su artículo 121 se determina que “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas según les corresponda [...] [entre los que destacan] los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social [...] los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados [...] la información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución[...] [incluyendo] los informes de cuenta pública”; entre otros.

El artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008, vigente en 2017, establece que la Cuenta Pública deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo la información contable, presupuestaria y programática, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 46 de la misma ley; asimismo, que esa información deberá ajustarse a la “Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 Formatos e Instructivos Poder Ejecutivo”, que es el documento que contiene los lineamientos y formatos normativamente aplicables a las unidades responsables del gasto.

A su vez, el artículo 124, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749, del 31 de diciembre de 2009, vigente en 2017, establece que “la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto”.

A efecto de verificar que la SEDEMA cumplió lo establecido en dicha normativa, como parte de las pruebas realizadas en las diferentes vertientes de la presente auditoría, se revisó el soporte documental correspondiente a la información presentada en el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado concerniente a la actividad institucional en revisión, y se cotejó la información con la contenida en los registros auxiliares correspondientes.

Del análisis de los avances trimestrales correspondientes a 2017, se constató que la meta física original fue de 44 eventos, sin que se identificara alguna variación en el cumplimiento de la meta física programada; es decir, se verificó una meta alcanzada de 44 eventos consistentes en 40 paseos dominicales del Programa Muévete en Bici y cuatro paseos nocturnos con motivo de celebraciones como el día del amor y la amistad, día de muertos y navidad, lo cual coincide con lo reportado por la SEDEMA en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, por lo que el sujeto fiscalizado se ajustó a lo establecido en el citado artículo 124 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

De igual manera, se constató que en el sitio web de la SEDEMA, apartado de Transparencia, se encuentra la información actualizada de su marco normativo, las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como indicadores de gestión relacionados, información contable, presupuestaria y programática; se constató que ésta fue publicada en la página en internet de la SEDEMA, en la dirección electrónica <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/fondo-ambientalpublico/articulo-121>, y en la página de Monitoreo CDMX, con dirección electrónica <http://www.monitoreo.cdmx.gob.mx/consulta/indicadoresProgramaEsplnst/20/3>, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA elaboró su Informe de Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en la "Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 Formatos e Instructivos Poder Ejecutivo", además de mantener actualizada la información de los temas, documentos y políticas que le corresponden por medio de sus respectivos medios electrónicos, y que atendiendo las solicitudes de información de acceso público, al poner a disposición de la ciudadanía en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de la actividad institucional en revisión.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación de Metas y Objetivos

Para comprender si la SEDEMA contó con mecanismos de medición y evaluación implementados para conocer el grado de avance y cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se estudió el artículo 2, fracción LXVI, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, el cual determina que para efectos de esa ley, se entiende por “Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”, así como el artículo 30 del mismo ordenamiento, el cual indica que “el Programa Operativo contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo, así como los indicadores de desempeño”.

A su vez, el artículo 34, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México indica que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

El artículo 135, segundo párrafo, fracción VI, de la misma ley señala que “en la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos [...] VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas”.

En el mismo sentido, el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017 establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos

y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese observado lo establecido en la normatividad relacionada con la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, en cuanto a medir y evaluar los resultados alcanzados con base en el presupuesto, mediante indicadores estratégicos y de gestión; por medio del oficio núm. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara los indicadores correspondientes o los mecanismos de medición y evaluación aplicados durante 2017 con objeto de conocer los resultados alcanzados en el cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional en revisión, y de ser el caso, su comparación con los resultados alcanzados en los ejercicios 2015 y 2016, así como la explicación detallada de qué miden los indicadores, cómo se interpretan y la metodología utilizada para su diseño.

En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado manifestó que las metas y objetivos fijados fueron contribuir al fortalecimiento del paseo dominical Muévete en Bici en la Ciudad de México con la finalidad de promover el uso de la bicicleta de manera recreativa y como medio de transporte, así como la recuperación de espacios públicos, el impulso de actividades culturales y deportivas al aire libre para generar una nueva cultura de movilidad entre peatones, ciclistas y automovilistas, los cuales se cumplieron al 100.0% en kilómetros reportados, de acuerdo con las metas siguientes en 2015, 2016 y 2017:

Período	Kilómetros de cada paseo dominical	Avance (%)
Enero-diciembre 2015	55	100
Enero-diciembre 2016	55	100
Enero-diciembre 2017	55	100

En el análisis de la información proporcionada, se observó que los datos citados impiden medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el propio sujeto fiscalizado para la actividad institucional en revisión, puesto que no son indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de la meta física de 44 eventos ni los objetivos establecidos para la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, ya que a pesar de que contienen datos cuantitativos, éstos únicamente se refieren a la cantidad de kilómetros del paseo dominical, y no reflejan resultados cualitativos.

Además por medio del oficio núm. AE-A/18/582 del 2 de octubre de 2018, se solicitó a la SEDEMA que informara si además de indicadores de los 55 kilómetros para cada uno de los paseos dispuso de algún otro mecanismo de medición y evaluación implementado en 2017 para conocer el avance y cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 332 y, de ser el caso, lo explicara detalladamente y adjuntara evidencia de su implementación y de los resultados obtenidos.

En respuesta, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018, la SEDEMA proporcionó la misma información referida en el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/000826/2018 del 11 de julio de 2018, ya citada.

Por otra parte, se estudiaron el Informe de Cuenta Pública 2017 de la SEDEMA, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2017, a fin de conocer si en dichos documentos se consideraron los indicadores empleados; sin embargo, no se encontraron datos al respecto.

Por lo anterior, se concluye que la SEDEMA careció de indicadores estratégicos y de gestión que le permitieran valorar objetivamente el desempeño de la actividad institucional 332, por lo que incumplió el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017; no obstante, el sujeto fiscalizado contó con una metodología para fijar una meta consistente en determinar los kilómetros de cada paseo dominical, pero no constituyen indicadores estratégicos y de gestión, porque impiden medir el grado de cumplimiento de la meta física de 44 eventos y los objetivos establecidos para la actividad institucional revisada.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/217/2019 la SEMOVI manifestó que “al respecto es pertinente indicar que ahora en la Secretaría de Movilidad, en particular a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, no cuenta con la actividad 332, sin embargo una vez que la transferencia de la extinta DCDIC formen parte de la DGSVSMUS se realizarán las acciones conducentes para que la actividad institucional cuente con indicadores anuales y que las metas y objetivos sean medibles en grado de cumplimiento en personas y no únicamente en kilómetros”, y adjuntó una impresión del Programa Operativo Anual 2019 de la SEMOVI. Sin embargo, las observaciones no desvirtúan el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-12-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, elabore indicadores estratégicos y de gestión que le permitan medir de manera periódica el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional con la cual se opera los paseos dominicales del Programa Muévete en Bici.

9. Resultado

Beneficio Medio Ambiental de la Actividad Institucional

De acuerdo con lo reportado por la SEDEMA, en la Ciudad de México se tiene detectado que los vehículos son de los principales generadores de contaminantes al ser los responsables de la emisión del 29.0% de partículas suspendidas PM10 y 36.0% de las denominadas PM2.5, 82.0% de óxidos de nitrógeno (NOx) y 19.0% de compuestos orgánicos volátiles (COVs).¹

¹ <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZKBhnmI=%27>

Además los automóviles también emiten dióxido de carbono (CO_2) y otros gases de efecto invernadero, sustancias que favorecen la formación de ozono y partículas finas. También existen contaminantes como el monóxido de carbono y los óxidos de nitrógeno y azufre que limitan la fotosíntesis en las plantas, proceso que consume dióxido de carbono y a cambio libera oxígeno, purificando el aire.

Los residuos de aceite y combustibles dejados por los autos, se filtran al ciclo del agua cuando hay una tormenta y más aún cuando se depositan sobre suelo natural, y contaminan las fuentes de agua.

En la mayoría de los viajes en auto dentro de la Ciudad de México se recorren cinco kilómetros o menos, distancia que podría ser transitada en bicicleta. Un recorrido de cinco kilómetros equivale a una ida y vuelta de 25 cuadras aproximadamente, distancia relativamente corta en la mayoría de las ciudades. Los viajes cortos son los más contaminantes, ya que el motor no está correctamente aclimatado y al funcionar en “frío” requiere más combustible, ya que la quema no se produce de forma eficiente, lo que aumenta la emisión de sustancias contaminantes.

En contraste, por cada kilómetro recorrido en bicicleta, se evita la emisión de aproximadamente 300 gramos de CO_2 (dióxido de carbono).

Por lo anterior, además de los efectos de la quema de combustibles fósiles, se añaden los costos ambientales asociados a su manufactura, la construcción de infraestructura como caminos adecuados para la circulación de vehículos y la energía y materiales utilizados para su reparación.

De acuerdo con estadísticas recopiladas por la Federación de Ciclismo de Australia, los costos para la fabricación de un auto de 30,000 dólares representan un volumen energético de 132 megawatts por hora (MWh), 41 toneladas de emisión de CO_2 y más de un millón de litros de agua. En cambio, la manufactura de una bicicleta de gama alta requiere entre 50 y 55 veces menos energía y materiales: 2,5 MWh de energía, emisión de 0.75 toneladas de CO_2 y requiere 20 mil litros de agua.

Por tanto, las ventajas de usar bicicleta en la vida diaria para el mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado del ambiente serían las siguientes:

1. Ayuda a disminuir los niveles de monóxido y dióxido de carbono: Los índices desmesurados de estos niveles afectan directamente la calidad del aire que se respira y desmejoran la salud de todas las personas que habitan en las urbes densamente contaminadas.
2. Permite bajar los índices de congestión vehicular: En la Ciudad de México se presentan problemas graves de movilidad por el uso desmedido de vehículos particulares; con el uso de la bicicleta, sería menor la cantidad de carros que ruedan en las calles y avenidas, lo que reduce la contaminación ambiental, el tiempo en los recorridos diarios y mejora la calidad de los mismos.
3. Ayuda a reducir los niveles de contaminación acústica: El uso diario de la bicicleta permite bajar los índices de ruido que en ciudades muy pobladas puede llegar a los 65 decibeles, 15 puntos más sobre los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud. La bicicleta ayuda a tener ciudades menos ruidosas y caóticas.
4. Disminuye el uso de combustibles fósiles: Al ser un medio de transporte que no utiliza combustibles para su movilización, la bicicleta ayuda a tener ciudades menos contaminadas.

Además de los beneficios para el ambiente, el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo impacta en la salud de los usuarios:

1. Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
2. Minimiza los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.
3. Es una excelente forma de combatir la obesidad.
4. Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
5. Mejora el sistema respiratorio y cardiaco.

6. Reduce el riesgo de sufrir infarto o problemas cerebrovasculares.

7. Tonifica los músculos.

Para atender dos de las principales problemáticas generadas en la Ciudad de México, como la contaminación y los problemas de movilidad, se busca fomentar el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte; para ello, se han construido más de 200 kilómetros de ciclovías; se cuenta con “Ecobici”, que es un servicio de préstamo de bicicletas; y se realizan los paseos dominicales y nocturnos, donde se recuperan espacios públicos, principalmente avenidas mayormente transitadas con la intención de hacer de la bicicleta un medio de transporte alternativo.

De acuerdo con lo reportado en el Sexto Informe de Gobierno de la SEDEMA, se observó lo siguiente:

Reporte de viajes mensuales en Ecobici	
Año	Viajes
2015	29,118,803
2016	38,162,496
2017	48,383,819

Reporte de número de usuarios	
Año	Participantes
2015	193,540
2016	231,426
2017	265,108

Usos totales de Biciestacionamientos Masivos (BEM)		
Año	Usos BEM “La Raza”	Usos BEM “Pantitlán”
2015	sin registro	48,915
2016	8,503	58,527
2017	21,500	71,573

Participantes en paseos dominicales		
Año	Paseo Dominical	Paseo Nocturno
2015	1,910,990	242,133
2016	1,680,601	261,000
2017	1,911,221	235,493

De lo anterior, se desprende que año con año, la cantidad de usuarios de “Ecobici” y viajes realizados se han incrementado, al igual que la participación de la ciudadanía en los paseos dominicales Muévete en Bici. Sin embargo, la SEDEMA no contó con información de las emisiones contaminantes que se evitaron en 2017 en la Ciudad de México, con el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, según lo promovido en los eventos de los paseos dominicales y nocturnos mencionados; tampoco se tuvo conocimiento de estadísticas sobre el uso de la bicicleta u otro medio alternativo de transporte que la ciudadanía haya comenzado a utilizar después de asistir a los eventos organizados por la SEDEMA.

Por otra parte, para la tarea de promover el uso de medios alternativos de transporte como la bicicleta, y del estudio del documento “Estrategia de Movilidad en Bicicleta en la Ciudad de México”, tomo “Cultura y Socialización del Uso de la Bicicleta”, presentado por el sujeto fiscalizado, se observó que la SEDEMA consideró estrategias por sectores por medio de cinco iniciativas:

1. La creación de una cultura donde el uso de la bicicleta sea una actividad cotidiana por parte de un porcentaje significativo de la población, requiere de un cambio en la manera de vivir, en los valores y en los comportamientos.

La magnitud de la tarea, requiere de un esfuerzo colectivo multisectorial, para que los beneficios que conlleva se alcancen tanto de manera individual como colectiva. Entre otros beneficios se encuentran:

- a) Mejor salud pública y personal.
- b) Disminución de congestión de tránsito vehicular.
- c) Aire más puro (mejoras en el medio ambiente).
- d) Fortalecimiento de las comunidades, mayor seguridad.
- e) Crecimiento económico, incremento del turismo.

Derivado de lo anterior, se tienen contempladas acciones que se requieren del Sector Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad como son:

- a) Integración con educación ambiental para que se fomente una conciencia sobre el uso de la bicicleta.
 - b) Disminución de contaminación auditiva (la bicicleta no genera ruido).
 - c) Utilización de medios de transporte que no utilicen gasolina ni generen gases contaminantes.
 - d) Rescate de espacios públicos para recreación y deporte (fomento al uso de la bicicleta).
 - e) Promover actividades ambientales pero en bicicleta.
2. El Programa Escuelas de Ciclismo Urbano ha planeado cinco programas iniciales (En Bici al Trabajo, En Bici a la Escuela, En Bici en Vacaciones, En Bici en las Colonias y En Bici a Todas Partes), con el fin de buscar atención pertinente, permanente y focalizada a niños, jóvenes y adultos en sus entornos cotidianos.

Algunos objetivos adicionales a estos cinco programas son los siguientes:

- a) Sensibilizar en cuanto al uso de la bicicleta para que familiares, compañeros, vecinos, sean capaces de promover y practicar los principios del enfoque de ciclismo urbano en sus actividades cotidianas y entre su comunidad.
- b) Que se conozcan y se valoren las ventajas del ciclismo urbano (mejora de su calidad de vida en torno a lo que es la movilidad y al uso y aprovechamiento del espacio público), lo que permite identificar y superar sus propias y diversas barreras de valor y aptitud.
- c) Que se identifique la posibilidad de desarrollar sus propias rutas y trayectos en bicicleta al trabajo y otros entornos.

- d) Que obtengan los conocimientos y herramientas para practicar responsablemente el ciclismo urbano.
3. La comunicación es una herramienta fundamental para crear la cultura del uso de la bicicleta; debido a los altos costos de implementación de medios de comunicación y al gran impacto que éstos tienen, es muy importante tener claro qué se quiere comunicar, a quién, cuándo, cómo y dónde.

Para lograr lo anterior, empresas especializadas como agencias de publicidad pueden colaborar en el cómo y dónde, pero el gobierno debe definir qué se quiere decir y a quién.

En general, la efectividad de la comunicación depende de la claridad de los objetivos, de la calidad de la creatividad y de la buena mezcla de medios de comunicación como medios masivos de comunicación y medios gratuitos.

4. Política pública y cambio cultural. Para lograr el cambio cultural necesario para el adecuado fomento del uso de la bicicleta en la Ciudad de México, se requiere que exista claridad en la política pública y que ofrezca total unidad de criterio entre lo que se piensa, se dice y se hace, por lo que en algunos casos, se requieren leyes; en otros, normas o simplemente directrices del titular del ramo o área de gobierno.
5. Los eventos y celebraciones son importantes para llamar la atención en torno al uso de la bicicleta, a las necesidades de mejorar la infraestructura para que cada vez sea más segura y para que los ciudadanos se vinculen al cambio cultural; por tanto, se debe considerar que el gobierno no está en el negocio del entretenimiento y que el éxito de cada evento o celebración no se mide sólo por la cantidad de participantes sino también por la claridad y efectividad del mensaje. Los eventos y celebraciones son un medio, no un fin, por lo que se deben planear y ejecutar.

Sin embargo, cada comunidad debe crear múltiples eventos y celebraciones; algunos se llevarán a cabo en el ámbito de la ciudad, otros se gestarán en las alcaldías, algunos serán todavía más locales y ocurrirán en una calle o intersección o en una escuela o empresa. Lo importante es fomentar su creación y permitir que muchos más se desarrollen.

En conclusión, se observó que en el ejercicio 2017 la Ciudad de México, por medio de la SEDEMA, contó con una estrategia local integrada por iniciativas para proporcionar mayor fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. Asimismo, se identificó que el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte beneficia al medio ambiente de la Ciudad de México, porque contribuye a abatir emisiones contaminantes que dejan de generarse al no circular los vehículos; sin embargo, la SEDEMA no contó con datos exactos respecto a la disminución de emisiones contaminantes que el uso de la bicicleta generó en el ejercicio en revisión.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/217/2019 del 15 de marzo de 2019, la SEMOVI presentó documentación complementaria a la entregada durante la ejecución de la auditoría, relacionada con la inexistencia de información sobre la disminución de contaminantes por el uso de la bicicleta, consistente en lo siguiente:

1. Encuesta Muévete en Bici 2018, de la que se desprende información referente a la asistencia al paseo dominical Muévete en Bici, percepción de las actividades y servicios gratuitos, prácticas de movilidad, uso de la bicicleta y las características sociodemográficas por tipo de usuario.
2. Contrato específico de colaboración celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto Nacional de Salud Pública, cuyo objeto es desarrollar el proyecto “Estudio e Investigación Científica de Propuestas de Políticas Públicas, respecto de los beneficios en la Salud que proporcionan los programas que tienen que ver con la movilidad en bicicleta en beneficio de la población de la Ciudad de México”.

Además la SEMOVI manifestó que “para la Encuesta de Percepción 2019, se considerarán preguntas que permitan conocer los patrones de movilidad entre semana,

tales como la distancia, el modo de transporte reemplazado y la frecuencia de viaje de las personas usuarias de la bicicleta. Esta información se utilizará para la calculadora de emisiones de CO₂ elaborada por el Centro de Transporte Sustentable Embarq México (ahora World Resources Institute), en el que se considera el factor de emisiones de los vehículos que se sustituyen en el período 2010-2020. En el cálculo de reducción de emisiones se consideran los kilómetros recorridos, así como el porcentaje de usuarios que dejó de utilizar un auto, un taxi o una moto. De esta manera se podrán conocer las emisiones evitadas de CO₂, gracias al programa Muévete en Bici”.

Del análisis a la información proporcionada por la SEMOVI, se observó que la encuesta Muévete en Bici 2018 no proporciona información sobre los contaminantes que dejaron de generarse con el uso de la bicicleta; además con el convenio celebrado entre la SEDEMA y el Instituto Nacional de Salud Pública tampoco es posible determinar qué contaminantes no se generaron con el uso de la bicicleta durante los paseos dominicales en el ejercicio 2017 ni en ejercicios posteriores. Respecto a que para 2019, la SEMOVI considerará distancias, kilómetros recorridos, número de vehículos que han sido sustituidos por la bicicleta y así podrá determinar las emisiones de CO₂ que han dejado de generarse con la operación del Programa Muévete en Bici, es una acción que será implementada en 2019, por lo que la observación no desvirtúa el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-13-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, elabore, ya sea sola o en colaboración o mediante otras dependencias, instituciones o entidades, estudios que le permitan disponer de información relativa a los contaminantes que dejan de generarse con el uso de la bicicleta como un medio alternativo de transporte, con el fin de conocer el cumplimiento del objetivo institucional y que los resultados obtenidos con la operación del Programa Muévete en Bici faciliten la toma de decisiones en la materia.

Eficiencia

10. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

El artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en 2017, establece que: “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Con el objetivo de corroborar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros con los que contó la SEDEMA para atender la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se revisó la plantilla de personal, la relación de los bienes materiales con los que operó durante el ejercicio fiscal de 2017 la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, proporcionada por la SEDEMA, el analítico de claves del presupuesto ejercido de la SEDEMA, e información diversa proporcionada por el sujeto fiscalizado.

En relación con la suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento del objetivo de la actividad institucional en revisión, el sujeto fiscalizado manifestó que cuenta con el recurso mínimo indispensable tanto humano y material para cubrir las necesidades que demandan los asistentes al paseo dominical que desarrolla en el marco de la actividad institucional 332.

A fin de analizar la óptima utilización de los recursos humanos, se revisó la plantilla del personal que laboró en la SEDEMA durante el ejercicio auditado, proporcionada por el sujeto fiscalizado. Se identificó que durante 2017, para el desarrollo de sus actividades, la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista contó con el personal siguiente: 2 de estructura; 1 de base; 6 de nómina 8; 19 eventuales y 8 de honorarios; sin embargo, al revisar el analítico de claves de 2017 de la SEDEMA, no se observó gasto vinculado con el capítulo 1000 “Servicios Personales” en la actividad institucional en revisión.

El sujeto fiscalizado manifestó que para realizar la actividad institucional encomendada, se apoyó en el personal que tiene asignado en su plantilla y que el presupuesto se encuentra asignado a las actividades institucionales que se indican a continuación:

Personal	Origen de recursos económicos
Estabilidad laboral nómina 8	Programa de Estabilidad laboral (T.N.8) Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, actividad institucional 313 "Operación de los bosques urbanos".
Estructura y base	Actividad institucional 313 "Operación de los bosques urbanos".
Eventuales	Programa de personal eventual Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, actividades institucionales 313 "Operación de los bosques urbanos", 316 "Reforestación urbana" y 318 "Acciones en materia de educación ambiental".
Prestadores de servicios profesionales por honorarios	Programa de autogenerados Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, actividades institucionales 313 "Operación de los bosques urbanos" y 316 "Reforestación urbana"; programa fiscal de la SEDEMA, actividad institucional 323 "Acciones para el combate de incendios forestales".

Asimismo, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018, y en específico, mediante la atenta nota núm. 298 del 26 de septiembre de 2018, el sujeto fiscalizado declaró que "... una de las situaciones históricas del ejercicio del gasto que determinó esto, es el hecho que en el Sistema Único de Nómina (SUN), que es administrado por la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas, sólo se puede asignar una actividad institucional por área de adscripción. Con base en este hecho, es que la nómina se carga a las actividades principales que tiene autorizadas la DGBUEA, siempre y cuando se tengan asignados recursos en el capítulo 1000".

Mediante el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/000066/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó el catálogo de adscripciones de la estructura orgánica del Gobierno del Distrito Federal, con base en el dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, con vigencia a partir del 1 de diciembre del 2015. En este documento se observó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista tuvo asignada la clave de adscripción núm. 108 00 06 00 00 00 y la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta la núm. 108 00 06 01 00 00. Al respecto, el sujeto fiscalizado especificó lo siguiente:

"... A éstas claves de adscripción en el Sistema Único de Nómina debió asignárseles la Actividad Institucional a la que afectarían presupuestalmente las plazas asignadas al personal adscrito a las mismas.

”De lo anterior, se deduce que, por cada clave de adscripción corresponde una clave de Actividad Institucional...”

Por lo expuesto, se determina que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista contó con clave de adscripción a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, con lo cual se encontró en posibilidad de registrar el presupuesto en la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

De acuerdo con la plantilla de personal del sujeto fiscalizado, en la actividad institucional 332 laboraron ocho prestadores de servicio por honorarios. Con objeto de conocer si las actividades llevadas a cabo por éstos fueron congruentes con las labores realizadas en la actividad institucional auditada, se revisaron los Informes de Actividades de Prestación de Servicios del personal de honorarios de enero, julio y diciembre de 2017.

De su revisión, se observó que el total de ese personal se encontró laborando en las áreas de la Comisión de Recursos Naturales y de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; sólo una persona laboró en la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista.

Respecto de las actividades específicas realizadas durante los meses señalados, se observó que éstas no concordaron con la actividad institucional en revisión, ya que se enfocaron en las siguientes labores: acciones realizadas en apoyo al programa de prevención y combate de incendios; acciones relacionadas con el manejo de arbolado y reforestación; actividades relacionadas con la concientización y educación ambiental; y, seguimiento al programa de reforestación urbana, registro de plagas y enfermedades de arbolado. Por tanto, se determinó que de acuerdo con el período revisado, los informes del personal de honorarios reportan tareas que no guardan relación con la actividad institucional en estudio.

Del análisis de las respuestas a los cuestionarios de control interno aplicados al personal operativo de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista (nueve a personal eventual, dos a honorarios y uno contratado por nómina 8), se observó lo siguiente:

Las principales actividades realizadas por el personal de honorarios se centraron en la coordinación del evento y en específico en la instalación de la logística necesaria para realizar el paseo dominical, coordinar con distintas dependencias e instituciones el

correcto desarrollo del evento para salvaguardar la integridad y seguridad de los asistentes, así como la generación de documentos implementados como parte del paseo.

Respecto del personal eventual, se observó que sus funciones principales en 2017 consistieron en el monitoreo constante de la ruta del paseo dominical; y, realizaron el montaje y desmontaje de las diferentes estaciones de servicio colocadas en el paseo dominical, carga y descarga de confinamiento y señalización, así como el apoyo en la planeación de diferentes actividades dentro del programa Muévete en Bici.

En cuanto a los recursos materiales, por medio del padrón inventarial proporcionado por el sujeto fiscalizado, se identificó que la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta dispuso de mobiliario diverso (archiveros, mesas, minicomputadoras, escritorios, sillas, etc.), así como 78 *walkie talkie*, 34 megáfonos, 7 micrófonos inalámbricos, 4 lámparas de emergencia 3 cámaras fotográficas, 2 sistemas de audiobocinas, 3 remolques con extensión para bicicletas, 2 remolques cama baja y un parque vehicular de 6 camionetas.

Por lo que se refiere al parque vehicular, al revisar las bitácoras de combustible proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se observó que las camionetas tuvieron como principales destinos el paseo dominical, trasladaron material para biciescuela de verano, apoyaron en la mensajería de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, así como realización de recorrido en el paseo nocturno.

Con objeto de corroborar físicamente la existencia de los bienes materiales, se realizó su inspección física el 25 de enero de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, en la que se constató su existencia. Asimismo, con el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/000066/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado manifestó que tales materiales son necesarios para garantizar la integridad de los asistentes y salvaguardar su seguridad.

En la visita que realizó la ASCM al paseo dominical del 3 de febrero de 2019, se corroboró la utilización del equipo enlistado; específicamente, se constató el uso de los *walkie talkie*, con los cuales los coordinadores y jefes de ruta mantuvieron comunicación constante y facilitaron el flujo de información al reportar cualquier tipo de eventualidad o incidente

dentro del paseo; los megáfonos fueron operados en los principales cruces del paseo dominical, en aquéllos de mayor flujo vehicular y para dar recomendaciones e información general a los asistentes al paseo; respecto de las lámparas de emergencia, la SEDEMA refirió que éstas son utilizadas para iluminar el interior de las Estaciones de Servicio de los paseos nocturnos.

Por lo que hace a los recursos financieros, al revisar el Informe de Cuenta Pública, se observó que la SEDEMA, en la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, contó con un presupuesto aprobado de 2,964.3 miles de pesos y uno ejercido de 85,419.3 miles de pesos, lo que significó un incremento en términos absolutos de 82,455.0 miles de pesos.

Al revisar el Estado Analítico de Egresos 2017 de la SEDEMA, se tuvo conocimiento de que respecto de la actividad 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se ejerció el 66.0% del presupuesto, siendo la partida más representativa la 5691 “Otros Equipos” con un presupuesto ejercido por 34,631.2 miles de pesos (40.5% del presupuesto ejercido), seguido de la partida 5491 “Otros Equipos de Transporte” con 21,774.7 miles de pesos (25.5% del presupuesto ejercido); seguido del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en el que se ejercieron 27,877.1 miles de pesos (32.7% del presupuesto ejercido) y la partida más representativa de ese capítulo fue la 3993 “Subrogaciones” con 23,555.2 miles de pesos que representó el 27.6% del presupuesto ejercido.

Del análisis del Informe de Cuenta Pública, se observó que en la actividad institucional en revisión se ejercieron recursos federales procedentes del Ramo General 23 en el rubro Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por 59,961.0 miles de pesos, lo que representó el 70.2% del presupuesto ejercido.

Como prueba de cumplimiento mediante un muestreo dirigido, se determinó revisar 2 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) núms. 10000150 y 10000151, de 31 CLC tramitadas en la actividad institucional en estudio, así como su documentación justificativa y comprobatoria; las CLC representaron en conjunto 56,405.9 miles de pesos, es decir, un 94.1% del presupuesto ejercido, correspondiente a presupuesto federal y relacionadas con el

proyecto “Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI, con la utilización de bicicletas eléctricas”.

Se observó que las CLC revisadas se relacionaron con la adquisición de 340 bicicletas eléctricas y 28 cicloestaciones, como se especifica a continuación:

(Miles de pesos)

Número de CLC	Partida presupuestal	Descripción de los bienes	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto con IVA
10000150	5491 “Otros Equipos de Transporte”	Bicicletas eléctricas	Clear Channel	340	Pieza	55.2	21,774.7
10000151	5691 “Otros Equipos”	Cicloestación Multimedial de 24 <i>slots</i> (Columna + Racks), Modelo Smartbike-MM1 con funcionalidad para cargar bicicletas eléctricas	Clear Channel	28	Pieza	1,066.2	<u>34,631.2</u>
Total							<u>56,405.9</u>

Respecto de los mecanismos de control con los que el sujeto fiscalizado contó para gestionar los recursos federales, la SEDEMA proporcionó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México, formalizado el 6 de abril de 2017; asimismo, proporcionó el oficio núm. SFCDMX/SPF/DGAF/DCCF/03204/B/2017 del 4 de mayo de 2017, con el cual la Dirección de Concentración y Control de Fondos comunicó a la Dirección General de Enlace Institucional el ingreso abonado a la cuenta bancaria aperturada por la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN), para la recepción de recursos del Gobierno Federal, por 354,600 miles de pesos; y proporcionó el recibo de entero 2017-236 con fecha de ingreso del 27 de abril de 2017.

No obstante, se identificó que la SEDEMA no canceló la documentación comprobatoria del egreso, por lo que no observó lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017, el cual establece lo siguiente:

“Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: [...]

”II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda ‘Operado’ o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo...”

Asimismo, se revisó la afectación presupuestaria líquida núm. C 06 C0 01 5296 del 20 de junio de 2017, tramitada ante la SEFIN con la cual se solicitaron los recursos federales provenientes del Ramo General 23 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero por 60,000 miles de pesos.

Como parte de la justificación de dicha afectación se observó que “las bicicletas eléctricas de pedaleo asistido, permitirán ofertar el servicio de transporte individual a nuevos usuarios que las bicicletas mecánicas no han captado. Aquellos usuarios que no son tan experimentados; que tienen condiciones físicas distintas, pues reduce el esfuerzo físico y por lo tanto el exceso de sudoración; y, de manera general, usuarios atraídos por la experiencia de transportarse en un vehículo individual de mayor tecnología”.

Al revisar la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC núms. 10000150 y 10000151, así como la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que la adquisición de los bienes enlistados se llevó a cabo mediante el contrato núm. JUDAA/001RM/2017 Ramo 23 2017 del 14 de julio de 2017, por medio del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017, el cual señala:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: [...]

”VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada...”

Además el sujeto fiscalizado indicó lo siguiente como justificación de la adquisición:

“... actualmente resulta necesario adquirir e implementar todos los bienes para la expansión del sistema con el mismo proveedor a través de un procedimiento de

adjudicación directa para la compra de todos los bienes, implementación y puesta en marcha del proyecto ‘Expansión del Sistema de Bicicleta Pública Ecobici, con la utilización de bicicletas eléctricas’, con base en los siguientes criterios: [...]

”3. En caso de realizar la expansión del sistema con un nuevo proveedor, manteniendo la infraestructura y proveedor actual, la incompatibilidad de los bienes (cicloestaciones, bicicletas, sistemas de anclaje, *software*, entre otros) impediría que los bienes de las fases actuales pudieran utilizarse con los bienes de la ‘Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI, con la utilización de bicicletas eléctricas’ impidiendo también la conectividad y el transporte eficiente de los usuarios de la zona actual hacia la nueva zona de expansión.”

El sujeto fiscalizado proporcionó la opinión favorable de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la compra de bienes restringidos expedida mediante el documento OM/DGRMSG/1517/2017 del 30 de junio de 2017, así como el acta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, correspondiente a la Sesión Primera Extraordinaria del 13 de julio de 2017, con la cual mediante “acuerdo casos núms. 6, 7 y 8/017”, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios aprueba por unanimidad la adquisición de bienes y prestación de servicios para el proyecto “expansión del sistema de bicicleta pública ecobici, con la utilización de bicicletas eléctricas”.

Como parte de la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC, se observaron las requisiciones de bienes y servicios núms. 0009RM y 0010RM suscritas por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental del 30 de mayo de 2017; los CFDI originales núms. 9494 y 9496 del 28 de noviembre de 2017, por un monto de 21,774.7 miles de pesos y 34,631.2 miles de pesos, respectivamente; y la entrada de almacén central de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEDEMA con sello de recibido del 13 de diciembre de 2017, de 340 bicicletas eléctricas y 28 cicloestaciones multimedia con funcionalidad para carga de bicicletas eléctricas.

Por tanto, se determina que las CLC revisadas, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que el recurso ejercido se destinó a acciones para hacer de la bicicleta

un modo de transporte accesible para la población. Sin embargo, la SEDEMA no observó lo dispuesto en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017, ya que no fue cancelada la documentación comprobatoria de los egresos realizados con recursos federales que le fueron transferidos.

En la visita realizada por la ASCM el 3 de febrero de 2019, se realizaron inspecciones físicas a siete cicloestaciones multimedial, específicas para aparcar bicicletas eléctricas, ubicadas en sitios aledaños a la ruta establecida para el paseo dominical “Muévete en Bici” (estaciones núms. 33, 175, 260, 300, 360, 391 y 449). Se observó que las estaciones se encontraban en funcionamiento; asimismo, se corroboró que, aun cuando el proveedor de las bicicletas eléctricas ha sido idéntico para las generaciones anteriores del sistema de bicicletas compartidas “Ecobici”, debido a sus características particulares, las cicloestaciones multimedial sólo permiten el anclaje de bicicletas eléctricas.

De lo expuesto, se concluye que la SEDEMA, y en específico la Dirección de Cultura e Infraestructura Ciclista, contó con recursos humanos, materiales y financieros que le permitieron operar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte” durante 2017 y que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Sin embargo, los informes de actividades del personal de honorarios que participó en la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, no guardaron congruencia con las acciones realizadas en la actividad institucional en revisión; asimismo, la SEDEMA no canceló la documentación soporte del ejercicio del gasto hecho con recursos federales que le fueron transferidos, por lo que incumplió el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2017.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019, no se proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-14-SEDEMA

Es conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para que los informes de actividades de los prestadores de servicios por honorarios contengan las acciones que realmente efectuó el personal de honorarios, con el fin de que tales informes proporcionen datos fidedignos sobre la contribución del personal al logro de los objetivos institucionales.

Recomendación

ASCM-160-17-15-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, implemente mecanismos de control con la finalidad de que se observe lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de la integración de la información financiera de los recursos federales transferidos, que incluya la cancelación de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.

11. Resultado

Procedimientos Aplicados para la Operación de la Actividad Institucional

Con el fin de verificar que la SEDEMA contó con manuales y procedimientos que le permitieran realizar con eficiencia los eventos relativos al paseo dominical “Muévete en Bici” en el marco de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, se revisaron el manual administrativo de la SEDEMA con registro núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, en sus apartados de organización y procedimientos; los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015, así como información diversa proporcionada por el sujeto fiscalizado.

Del estudio del manual administrativo, se observó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista fue la responsable de operar la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, para la cual se estableció como misión: “Diseñar las estrategias y proyectos necesarios para fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte para los habitantes de la Ciudad de México”.

También, se identificó que la Dirección fue operada mediante cinco procedimientos, denominados “Supervisión del Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México”, “Control de Registro y Cobro a Usuarios del Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México”, “Planeación y Operación del Programa Muévete en Bici”, “Colocación de Biciestacionamientos de Corta Estancia en Calle” y “Elaboración e Implementación de Estudios y Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Ciclista”. De estos procedimientos, se identificó que el denominado “Planeación y Operación del Programa Muévete en Bici”, se encontró vinculado sustancialmente con la operación de la actividad institucional en revisión, debido a que su objetivo y actividades principales contribuyen a planear, controlar y desarrollar los paseos dominicales por medio de los cuales se promueve el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte en la Ciudad de México.

Nombre del procedimiento	Objetivo general	Principales actividades
“Planeación y operación del programa Muévete en Bici”	“Implementar la operación del programa Muévete en Bici en la Ciudad de México, mediante el fomento del uso de la bicicleta de manera recreativa y como medio de transporte”.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta (SCUB) asiste a reunión de Agenda de Eventos Deportivos de la Ciudad de México convocada por la Secretaría de Gobierno y el INDEPORTE. Asimismo, asiste a la reunión de Agenda de Eventos Públicos y Privados de la Ciudad de México, organizada por la Secretaría de Gobierno. 2. La Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta convoca y organiza la reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici. 3. La Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista recibe oficio de petición para realizar actividades extra en el paseo dominical y elabora las autorizaciones correspondientes para las actividades extra y complementarias a desarrollarse en el paseo. 4. La Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta elabora minuta de acuerdos de reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici 5. Difunde el circuito a implementar, así como todas las actividades extra y complementarias en el portal y twitter de la SEDEMA, así como Facebook de Muévete en Bici 6. Reporta incidencias a Base Palma y Base Morelos, conteo de usuarios en nueve puntos del circuito, supervisa radio monitoreo del circuito, y llenado de formatos de información. 7. Realiza desmontaje y retiro de infraestructura del paseo de acuerdo con el horario establecido por el Programa. 8. La Dirección General o Direcciones Ejecutivas recibe los datos finales del paseo para generar el reporte final.

Adicionalmente, se observó que la SEDEMA contó con los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015. Dicho instrumento tuvo como objetivo principal el establecimiento de las responsabilidades de cada institución, dependencia y entidad que intervienen en los paseos dominicales.

Del estudio del Informe de Cuenta Pública de la SEDEMA de 2017, se observó que la meta física alcanzada para la actividad institucional en revisión fue de 44 eventos; asimismo, de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado se identificó que estos eventos consistieron en 40 paseos dominicales realizados domingo a domingo (excepto el último de cada mes) de 8:00 a 14:00 horas; y, 4 paseos nocturnos realizados en fechas conmemorativas, como el Día del Amor y la Amistad, Día de Muertos y Navidad.

Con el fin de verificar que la SEDEMA hubiese observado lo dispuesto en el procedimiento “Planeación y Operación del Programa Muévete en Bici”, como prueba de cumplimiento se determinó revisar la implementación de ese procedimiento mediante la revisión de la documentación generada relativa al desarrollo de los 44 eventos reportados como realizados en el Informe de Cuenta Pública 2017 del paseo dominical Muévete en Bici, lo que equivale al 100.0% de los eventos realizados; asimismo, se revisó la evidencia documental generada con motivo de la organización y programación de los 44 eventos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos mencionados

En cuanto a la evidencia de la asistencia de la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta, adscrita a la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, a las reuniones denominadas Agenda de Eventos Deportivos y Agenda de Eventos Públicos y Privados de la CDMX, el sujeto fiscalizado careció de documentación soporte y manifestó que la información documental obra en los archivos de INDEPORTE y de la Secretaría de Gobierno, respectivamente, por lo que la SEDEMA no tiene evidencia de su asistencia a dichas reuniones.

De acuerdo con los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas

Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, para la organización y coordinación de los eventos se programa una reunión semanal con el grupo de trabajo interinstitucional, previa al evento, , llevada a cabo en el edificio de gobierno de la Ciudad de México a las 12:00 horas, ya sea en el Salón Verde de la Secretaría del Medio Ambiente o bien en el Salón Vicente Guerrero de la Dirección General de Gobierno, de acuerdo con el calendario establecido por el coordinador general.

Sobre este punto, la SEDEMA proporcionó el oficio núm. SEDEMA/TMG/979/2016 del 19 de diciembre de 2016, hecho del conocimiento a 20 dependencias e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México que participan en los paseos dominicales del Programa Muévete en Bici, mediante el cual se solicitó la designación de un enlace para asistir a las reuniones interinstitucionales del programa.

De acuerdo con el procedimiento señalado en su manual administrativo, la Subdirección de Cultura y Uso de la Bicicleta fue la responsable de elaborar la minuta de acuerdos de “Reunión interinstitucional del programa Muévete en Bici” y enviarla por correo electrónico a instancias gubernamentales que operan, apoyan y participan en el programa.

Al respecto, el sujeto fiscalizado proporcionó 37 minutas de 40 eventos programados, sin contabilizar a los paseos nocturnos ya que no se encuentran considerados en el procedimiento vigente en 2017 ni en los lineamientos utilizados para el ejercicio fiscal en revisión, y se observó que éstas únicamente se elaboraron y manejan en medio magnético; que contienen datos de identificación del día, hora y lugar de sesión, dependencia y nombre de los asistentes, así como las actividades consideradas en el subsecuente paseo dominical. Asimismo, la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista proporcionó 38 listas de asistencia y se observó que contienen la firma del representante de las dependencias, entidades y demás instituciones que acudieron a las reuniones interinstitucionales. Por tanto, se determinó que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista contó con evidencia del 92.5% respecto de la realización de las minutas de reunión interinstitucional. Cabe precisar que, de acuerdo con el procedimiento establecido y los mencionados lineamientos, para el paseo nocturno no se elaboran minutas de reunión interinstitucional, aun cuando una de las funciones de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista es la promoción del Programa Muévete en Bici, y

en el ejercicio 2017 se realizaron cuatro paseos nocturnos en bicicleta, de acuerdo con lo establecido en su manual administrativo.

En cuanto a la evidencia de que las minutas y mapas de ruta fueron enviados por correo electrónico a los enlaces que asistieron a la respectiva “Reunión Interinstitucional del Programa Muévete en Bici”, el área operativa proporcionó cinco capturas de pantalla de los correos enviados a las distintas dependencias. Por otro lado, en relación con los oficios generados para las autorizaciones de las actividades extra y complementarias que se desarrollan en los paseos dominicales, el sujeto fiscalizado proporcionó copia de 11 oficios de autorización en el ejercicio 2017.

De la revisión al perfil de Facebook “Muévete en Bici”, se observó que la ruta de los paseos dominicales y nocturnos, así como las actividades extra y complementarias, realizados en 2017, fueron difundidas entre los usuarios por tal medio de comunicación, en días previos a la realización del evento, por lo que se corroboró la difusión del evento en las redes sociales.

Respecto del reporte de incidencias reportadas a Base Palma y Base Morelos, el sujeto fiscalizado proporcionó: 44 formatos requisitados de datos finales del paseo dominical, Base Morelos y lista de asistencia; 37 reportes a la Base Morelos sobre los incidentes o actividades de cada evento; 39 datos finales del paseo dominical Muévete en Bici, Base Palma; y, 40 formatos de Base Palma. Del análisis de dicha información se observó que los formatos generados para Base Palma y Base Morelos contienen la misma información respecto del total de asistentes, atenciones médicas, traslados, extraviados e infracciones, y por tanto guardan congruencia entre sí; sin embargo, el sujeto fiscalizado careció de evidencia para el total de eventos llevados a cabo.

En cuanto a los reportes finales que la Dirección General o, en su caso, que las Direcciones Ejecutivas debieron realizar y enviar a la titular de la SEDEMA, el sujeto fiscalizado proporcionó evidencia de 38 reportes finales que incluyen datos acerca de la ruta; la asistencia; número de atenciones médicas realizadas; número de extraviados; infracciones; eventos deportivos; incidentes o sucesos relevantes del respectivo paseo, así como eventos y actividades que se realizaron de manera paralela al paseo dominical.

Por otro lado, del estudio de los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, vigentes en 2017, se identificaron las principales competencias a cargo de cada dependencia, organismo e institución, que consistieron en lo siguiente:

1. Secretaría del Medio Ambiente, coordinación general: Monitorear la ruta de los paseos dominicales, en coordinación con instituciones, dependencias y entidades mediante radios de comunicación; convocar, coordinar e instalar la Base Palma dentro del evento, como base de operaciones y monitorear los eventos para dar información general y particular de las contingencias que se presenten, así como reportes de sucesos inusitados.
2. Secretaría de Gobierno: Instalar la Base Morelos en el horario y días convenidos en los que se realice el evento.
3. Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y sus áreas de adscripción: Disponer del personal de seguridad en todos los cierres y confinamientos de calles y avenidas durante los eventos; además, ser responsable de su monitoreo, con el objetivo de garantizar el orden, la integridad física y la seguridad de los participantes, asistentes y bienes que se encuentren dentro la ruta del paseo dominical.
 - a) Subsecretaría de Control y Tránsito: Realizar los cortes y desvíos viales al tránsito vehicular, antes, durante y después de los eventos, dentro del horario que el coordinador general indique; desplegar el número de elementos de seguridad necesarios, a fin de cumplir el objetivo de resguardar la integridad de los asistentes, personal operativo y participantes; utilizar los materiales necesarios para el cierre y señalización, tales como conos, trafitambos, dovelas y cinta precaución, así como levantar infracciones a los vehículos motorizados que ingresen a la ruta ciclista.
 - b) Dirección Ejecutiva del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM): Proporcionar atención médica pre-hospitalaria a los asistentes y la población en general que así lo requieran, a lo largo de la ruta en los eventos.

4. Secretaría de Salud (SEDESA): Apoyar con médicos en cada una de las estaciones de servicio; asimismo, planear, organizar y difundir el Programa de activación física “Muévete” dentro del paseo dominical.
5. Instituto de la Juventud (INJUVE): Estar a cargo del traslado, devolución y resguardo de las bicicletas en préstamo durante el evento.
6. Instituto del Deporte (INDEPORTE): Coordinar y organizar actividades físicas para los asistentes al evento.

En la prueba de cumplimiento consistente en la visita que realizó la ASCM el 3 de febrero de 2019 al paseo dominical Muévete en Bici, que consideró una ruta de 55 kilómetros que abarcó las zonas de Paseo de la Reforma, Centro Histórico, colonia Condesa, Av. Patriotismo, Av. División del Norte, Eje 7 Sur y Calz. de Guadalupe, de la Ciudad de México, se observó lo siguiente:

Se constató que las actividades contenidas en la minuta de reunión interinstitucional del 29 de enero de 2019, elaborada por el sujeto fiscalizado previo al paseo dominical que se visitó, se alinearon a las competencias dispuestas en los mencionados lineamientos; asimismo, se corroboró que se llevaron a cabo las actividades establecidas en la minuta, entre otras, el: préstamo de bicicletas a cargo del INJUVE; activación física, módulos informativos sobre hábitos alimenticios y pláticas de nutrición, a cargo de SEDESA; clase de yoga por el INDEPORTE; monitoreo en bicicleta para proporcionar, en su caso, primeros auxilios a cargo del ERUM; servicio de localización de personas (LOCATEL); asimismo, biciescuela, préstamo de remolques, bicicletas para la ciudadanía con capacidades diferentes y paseos con guías para dichas personas (Paseo a Ciegas), balance, copiloto y silla para infantes a cargo de SEDEMA; además de presencia de personal policial a lo largo de la ruta para apoyar en los cruces con calles y avenidas y en la seguridad, a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (antes SSP).

De lo expuesto, se determina que la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista, en la realización de los paseos dominicales, se sujetó a lo establecido en los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para

Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, con lo que se observaron la atención de las responsabilidades para cada una de las dependencias e instituciones participantes; sin embargo, presentó deficiencias en la integración y conservación de los formatos requisitados que establece el manual administrativo de la SEDEMA.

Por otro lado, de la información proporcionada mediante el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/00006/2019 del 30 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado informó que los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes de 2015 fueron reformados y comunicó la dirección electrónica para consultarlos. De la consulta, se constató la existencia de la versión reciente denominada “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales ‘Muévete en Bici’, con las Personas Físicas y Morales, los Órganos Centralizados, Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 465 del 4 de diciembre de 2018. Al compararlos con los lineamientos vigentes en 2017, se observó que se reforzaron temas como protocolos y prohibiciones; se establecieron las atribuciones del jefe de ruta y supervisor, del personal operativo y de los monitores viales; y se incluyó la distribución interna, que incluye la especificación de las actividades a realizar los sábados (preparación de los materiales y coordinación de la logística) y domingos en un horario de 06:00 a 19:00 horas por el personal de la Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista.

De lo anterior se concluye que el manual administrativo de la SEDEMA vigente en 2017, en específico el procedimiento denominado “Planeación y Operación del Programa Muévete en Bici”, contribuyó a la realización y seguimiento del paseo dominical Muévete en Bici, el cual, a su vez, coadyuvó a fomentar el uso de la bicicleta y a recuperar el espacio público, por lo que ese procedimiento contribuyó al cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”; y que dicha organización se fortaleció con la implementación y seguimiento de los Lineamientos de Coordinación para Instrumentar los Paseos Dominicales Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, Empresas Privadas u

Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistentes, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 17 del 26 de enero de 2015.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/224/2019 del 19 de marzo del 2019, la SEDEMA presentó documentación complementaria a la entregada durante la ejecución de la auditoría, relacionada con la carencia de evidencia de su asistencia a las reuniones de la Agenda de Eventos Públicos y Privados de la Ciudad de México, consistente en el oficio núm. SEDEMA/DGSANPAVA/327/2019 del 14 de marzo de 2019, con el cual la Dirección General de Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la SEDEMA solicitó a la Dirección General de Gobierno de la Ciudad de México, las listas de asistencia a las reuniones del período enero a diciembre de 2017, sin que presentara su contestación o la evidencia de que personal de la SEDEMA haya asistido a tales reuniones, por lo que las observaciones no desvirtúan el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-16-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de ésta última dependencia, establezca mecanismos de supervisión que aseguren la generación y conservación de los documentos considerados en el procedimiento referente a la planeación y operación del paseo dominical “Muévete en Bici”, de conformidad con la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-160-17-17-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, con la participación de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas

de Movilidad Urbana Sustentable, actualice el manual administrativo de la dependencia que corresponda, con la finalidad de que considere la incorporación de un procedimiento que norme las actividades que se deben llevar a cabo en los paseos dominicales y nocturnos del Programa Muévete en Bici, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con el fin de constatar que la SEDEMA haya implementado medidas de austeridad y racionalidad que sirvieran para optimizar los recursos presupuestales asignados a la operación de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte” y que éstas hayan contribuido al logro de su objetivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, del 29 de diciembre de 2016; los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el Incremento en el Precio de los Combustibles, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 246 del 18 enero de 2017 y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para mitigar el impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el incremento en el precio de los combustibles, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de enero de 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 254 del 30 de enero de 2017; en relación con el 28 de la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente; mediante los oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, AE-A/18/582 del 2 de octubre de 2018 y AE-A/18/676 del 28 de noviembre de 2018, se solicitó al sujeto fiscalizado información y documentación soporte correspondiente a las medidas de racionalidad y austeridad implementadas durante el ejercicio 2017.

En respuesta, mediante los oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018 y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre de 2018, la SEDEMA informó que de acuerdo con la normatividad señalada implementó las medidas siguientes:

1. Resguardo obligatorio de los vehículos asignados a servidores públicos los días inhábiles y los días jueves de cada semana.
2. Reducción del 20.0% en la asignación de combustible, respecto del presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2016.
3. Conversión de vehículos de gasolina a gas natural, mediante esquemas de financiamiento.
4. Programa de uso racional de energía eléctrica, para obtener una reducción en el consumo de dicho servicio, respecto del ejercicio inmediato anterior.
5. Cancelación del servicio de radiocomunicación para servidores públicos de mandos medios y superiores.
6. Emisión digital de los recibos de nómina de los servidores públicos.
7. Restricción de todo incremento al gasto asignado del costo de estructuras orgánicas.
8. Restricción para la contratación de nuevos espacios y oficinas y no erogar mayores recursos con relación al ejercicio inmediato anterior por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
9. Cancelación de la adquisición de agua en botella individualizada, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles para servidores públicos.
10. Impulsar la implementación de la duración máxima de la jornada laboral, para reducir el consumo de energía eléctrica.

11. Adquirir y utilizar en su defecto, lámparas y focos que contribuyan al ahorro de energía eléctrica.

12. Limitación en el servicio de fotocopiado, suministro y consumo de papel.

Del estudio de la documentación proporcionada, se constató que las medidas fueron difundidas a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, Dirección de Cultura, Diseño e Infraestructura Ciclista y personal adscrito encargado de operar la actividad institucional en estudio, por medio del oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/CPSG/010/2017 del 2 de enero; la atenta nota del 23 de enero; la circular DRMSG núm.1 del 24 de enero; el oficio núm. OM/CGCPUEA/0013/2017 del 30 de enero; el correo electrónico del 31 de enero y la atenta nota núm. 62 del 20 de febrero todos de 2017.

A fin de comprobar la implementación de las medidas establecidas, el sujeto fiscalizado proporcionó cuatro bitácoras de enero a diciembre de 2017, así como dos bitácoras de noviembre y diciembre de 2017 de los vehículos asignados a los servidores públicos, y la solicitud de cancelación del servicio de radiocomunicación de 13 equipos de telefonía.

Al revisar la documentación comprobatoria remitida, se observó que el sujeto fiscalizado contó con las bitácoras de uso de los seis vehículos señalados, en las que se identificó que los vehículos no fueron resguardados todos los jueves de cada semana, por lo que incumplió la medida señalada y presentó deficiencias de control en su seguimiento y supervisión.

Por su parte, de la revisión a la solicitud de cancelación del servicio de radiocomunicación, emitida mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/0344/2017 del 16 de febrero de 2017, se observó que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, en cumplimiento de las medidas establecidas, entregó trece equipos de radiocomunicación a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para su cancelación.

En relación con las demás medidas establecidas en 2017, el sujeto fiscalizado careció de documentación que comprobara su implementación, incumpliendo el artículo 28 de la Ley de Archivos del Distrito Federal vigente, lo que permitió identificar deficiencias de control en el manejo y resguardo de la documentación de las medidas de racionalidad y austeridad.

Con objeto de constatar los resultados obtenidos de la implementación de las medidas de racionalidad y austeridad en mención, mediante los oficios núms. AE-A/18/383 del 3 de julio de 2018, AE-A/18/582 del 2 de octubre de 2018 y AE-A/18/676 del 28 de noviembre de 2018, se solicitaron los “Reportes de Acciones y Ahorros” correspondientes a los resultados obtenidos del 1 de febrero al 31 de agosto de 2017, así como los de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo año, según lo establecido en el oficio circular núm. CGCDMX/12/2017 del 12 de septiembre de 2017, emitido por la Contraloría General de la Ciudad de México y en el que se señala la obligatoriedad de integrar y reportar dicha información.

En respuesta, mediante los oficios núms. SEDEMA/DGBUEA/826/2018 del 11 de julio de 2018, SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/769/2018 del 10 de octubre de 2018 y SEDEMA/DGBUEA/DCDIC/923/2018 del 4 de diciembre de 2018, el sujeto fiscalizado remitió únicamente el reporte referente al período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, por lo que se identificó que en relación con el período del 1 de febrero al 31 de agosto de 2017, la SEDEMA no contó con la documentación comprobatoria solicitada, por lo que se observaron deficiencias de control en su generación.

No obstante, de la revisión al reporte proporcionado y compararlo con el del ejercicio 2016, se observaron los siguientes resultados:

Acciones implementadas	1o. de septiembre al 31 de diciembre de 2016	1o. de septiembre al 31 de diciembre de 2017	Resultado obtenido (porcentaje de ahorro)
Reducción del 20.0% en la asignación de combustible a vehículos (miles de pesos)	216.2	213.0	1.5
Conversión de vehículos de gasolina a gas natural (número de vehículos)	0.0	0.0	0.0
Programa de uso racional de energía eléctrica (miles de pesos)	5,431.8	5,803.1	0.0
Cancelación del servicio de radiocomunicación para servidores públicos de mandos medios y superiores (miles de pesos)	46.8	8.9	80.1
Emisión digital de recibos de nómina en sustitución de impresiones en papel y pagos en efectivo (miles de pesos)	0.0	0.0	0.0
Restringir todo incremento a estructuras (miles de pesos)	0.0	0.0	0.0
Restringir la contratación de nuevos espacios y oficinas y no erogar mayores recursos por arrendamiento de bienes inmuebles (miles de pesos)	0.0	0.0	0.0
Cancelar la adquisición de agua en botella individualizada, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles (miles de pesos)	0.0	0.0	0.0

Como se observa, durante el período evaluado, la SEDEMA reportó de manera general disminuciones en el gasto realizado relacionado con el consumo de combustibles y servicio de radiocomunicación; asimismo, reportó la eliminación de presupuesto para la compra de papel para impresión de recibos de nómina y pagos en efectivo, incrementos en la estructura orgánica, arrendamiento de nuevos inmuebles y adquisición de agua en botella individual, endulzantes, café, refrescos, té, galletas, platos, vasos desechables, alimentos en general y consumibles.

Con el propósito de verificar el efecto de los resultados reportados en relación con el presupuesto ejercido en la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”, de acuerdo con las medidas establecidas, se identificaron cuatro partidas de gasto sujetas a racionalidad y austeridad presupuestaria, y para conocer su comportamiento durante el ejercicio en revisión se compararon con el presupuesto aprobado para cada una de ellas respecto del presupuesto ejercido, así como en relación con el ejercicio anterior y se obtuvieron los resultados siguientes:

(Miles de pesos)

Partida	Ejercido 2016 (1)	Aprobado 2017 (2)	Ejercido 2017 (3)	Variación	
				Absoluta (3) – (1) (4)	Absoluta (3) – (2) (5)
2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”	0.0	20.1	17.9	17.9	(2.2)
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	2,055.5	1,184.0	1,117.8	(937.7)	(66.2)
3722 “Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal”	9.6	9.7	0.0	(9.6)	(9.7)
3822 “Gastos de Orden Social”	0.0	0.0	379.9	379.9	379.9
Total	<u>2,065.1</u>	<u>1,213.8</u>	<u>1,515.6</u>	<u>(549.5)</u>	<u>301.8</u>

De acuerdo con los montos reportados en el ejercicio 2017, se identificó que las partidas de gasto sujetas a racionalidad y austeridad presupuestal, en comparación con el presupuesto ejercido en ellas en 2016, presentaron una reducción del gasto en términos generales de 549.5 miles de pesos.

Las partidas que presentaron una disminución mayor fueron la 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, y la 3722 “Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal”, gastos considerados para su racionalidad y austeridad en los artículos

81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el Incremento en el Precio de los Combustibles, y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el Incremento en el Precio de los Combustibles, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de Enero de 2017.

Por otra parte, en relación con los presupuestos aprobado y ejercido durante 2017, se observó que la SEDEMA ejerció respecto al presupuesto autorizado, menores recursos en tres de las partidas de gasto analizadas, siendo éstas la 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas” y 3722 “Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal”, en 10.9%, 5.6% y 100.0%, respectivamente.

Con el fin de conocer si los recursos que no fueron ejercidos en las tres partidas mencionadas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte” en el ejercicio 2017, se revisaron 13 afectaciones presupuestarias y se identificó lo siguiente:

En el caso de los montos no ejercidos en las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” y 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, mediante la afectación presupuestaria líquida núm. C 06 C0 01 18377, se observó que fueron reintegrados a la SEFIN, una vez cumplidas las obligaciones establecidas para dichas partidas en relación con las metas física y financiera de la actividad institucional en estudio.

En relación con la partida 3722 “Pasajes Terrestres al Interior del Distrito Federal”, se identificó que el monto no ejercido fue destinado, mediante la afectación presupuestaria compensada núm. A 06 C0 01 5907, para atender otras actividades institucionales de la SEDEMA; por lo que no se observó una contribución directa de los recursos no ejercidos señalados al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Respecto a la partida 3822 “Gastos de Orden Social”, sujeta a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal de acuerdo con el artículo 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; se identificó que el sujeto fiscalizado ejerció recursos por 379.9 miles de pesos, los cuales no fueron considerados en el presupuesto aprobado, siendo utilizados de acuerdo con la afectación presupuestaria líquida C 06 C0 01 18740, para la contratación del servicio integral de montaje y desmontaje del conjunto escultórico para la celebración del día de muertos, lo cual no tiene relación con el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

Derivado de lo anterior, se concluye que para el ejercicio 2017, la SEDEMA implementó y difundió entre el personal que desarrolló la actividad institucional revisada, medidas de racionalidad y austeridad, las cuales en algunos casos sirvieron para optimizar los recursos presupuestales asignados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 81 primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; 26 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el Incremento en el Precio de los Combustibles, y el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos que dictan las Acciones que la Administración Pública de la Ciudad de México debe realizar para Mitigar el Impacto en el Presupuesto del Ejercicio 2017 tras el Incremento en el Precio de los Combustibles, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de enero de 2017; sin embargo, presentó deficiencias de control en el seguimiento y supervisión de las medidas de racionalidad establecidas, así como en el manejo y resguardo de su documentación comprobatoria, y en la programación y presupuestación de los recursos financieros al presentar gastos en servicios, como el montaje y desmontaje del conjunto escultórico concerniente a la celebración del día de muertos, que no tienen relación con el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional 332 “Promoción de medios alternativos de transporte”.

En la reunión de confronta, celebrada el 19 de marzo de 2019, a la que fueron convocadas el sujeto fiscalizado y la SEMOVI, ya que la unidad administrativa auditada

pasó a integrar la estructura de la última Secretaría citada en términos del artículo 7, fracción XI, inciso B), numeral 3 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/368/2019 del 15 de marzo de 2019, la SEDEMA presentó el oficio núm. SEDEMA/DGAF/311/2019 del 8 de marzo de 2019, con el cual la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a que se implementen las medidas adecuadas y se realice de manera aleatoria una supervisión en el procedimiento de las bitácoras de resguardos, con la finalidad de disponer de sistemas adecuados de control interno. Asimismo, proporcionó el oficio núm. SEDEMA/DGAF/SRMAS/0698/2019 del 14 de marzo de 2019, con el que la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Finanzas remitió copia de la circular núm. CGCDMX/12/2017 del 12 de septiembre de 2017, copia de los formatos de los reportes de acciones y ahorros solicitados por la Contraloría General de la Ciudad de México y copia del reporte de acciones y ahorros realizado por la SEDEMA, remitido a la Contraloría General correspondiente al período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017; la cual ya había sido presentada por el sujeto fiscalizado durante el desarrollo de la auditoría. También se presentó el oficio núm. SEDEMA/DGAF/SRMAS/0698/2019, en que se aprecia la gestión que ha comenzado el sujeto fiscalizado para atender las observaciones plasmadas; sin embargo, éstas no desvirtúan el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-160-17-18-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan dar seguimiento y cumplimiento a las medidas de racionalidad y austeridad implementadas de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-160-17-19-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, lleve a cabo mecanismos de control para el adecuado manejo y resguardo

de la documentación soporte relativa a la implementación de medidas de racionalidad y austeridad de conformidad con la Ley de Archivos del Distrito Federal, con el fin de conocer los resultados obtenidos al final del ejercicio y se faciliten las acciones que permitan cumplir las determinaciones en la materia.

Recomendación

ASCM-160-17-20-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Movilidad, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas en ésta última dependencia, establezca mecanismos de control para que los recursos financieros asignados a determinada actividad institucional sean utilizados para cumplir sus objetivos fijados de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados, que generaron 24 observaciones, las cuales corresponden a 20 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado y la SEMOVI en la reunión de confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió los oficios núms. SEDEMA/DGAF/368/2019 del 15 de marzo de 2019, SEDEMA/DGSANPAVA/334/2019 del 19 de marzo de 2019, y la SEMOVI presentó el oficio núm. SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/217/2019 del 15 de marzo de 2019, mediante los cuales presentaron información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 se consideran no desvirtuados.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
Lic. Pedro Alfonso del Rosal Martínez	Director General
Lic. José Manuel Sandoval Cepeda	Subdirector de Área
Lic. Efigenia Rendón Martínez	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. Margarita María Rocha Estrada	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. José Alberto García Cristi	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Martha Patricia Gutiérrez Cruz	Auditora Fiscalizadora "A"
Fase de ejecución	
Lic. Pedro Alfonso del Rosal Martínez	Director General
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Mtro. José Luis Cruz Flores	Director de Área
Lic. José Manuel Sandoval Cepeda	Subdirector de Área
Lic. Efigenia Rendón Martínez	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. Margarita María Rocha Estrada	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. José Alberto García Cristi	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Martha Patricia Gutiérrez Cruz	Auditora Fiscalizadora "A"
Fase de elaboración de informes	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Mtro. José Luis Cruz Flores	Director de Área
Lic. José Manuel Sandoval Cepeda	Subdirector de Área
Lic. Efigenia Rendón Martínez	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. Margarita María Rocha Estrada	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. José Alberto García Cristi	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Martha Patricia Gutiérrez Cruz	Auditora Fiscalizadora "A"